



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

Gaceta Municipal de Colón, Qro.

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

29 de mayo de 2026

Responsable de la Publicación
Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Querétaro.

**Número 46
Tomo III**

ÍNDICE

Pág.

Tema

**1-161 MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN,
QUERÉTARO. (PRIMERA PARTE)**



**MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO
TOMO I DE II**

El presente Manual de Contabilidad es de aplicación obligatoria para todas las dependencias, unidades administrativas y entidades paramunicipales del Municipio de Colón, y deberá actualizarse periódicamente o cuando existan reformas normativas emitidas por el CONAC o por la autoridad competente, a fin de mantener su congruencia con el marco legal vigente y asegurar la confiabilidad de la información generada.

Versión	Año	Publicación CONAC	LGCG
1.1.0	02/2026	10/12/2025	16/07/2025



**ÍNDICE**

I. Antecedentes.....	4
Introducción	6
Naturaleza y finalidad del Manual	6
Metodología y alcances	6
Marco técnico estructural.....	7
Normatividad complementaria.....	7
Capítulo I Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental	10
1) Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental.....	10
2) Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México.....	11
3) El Sistema de Contabilidad Gubernamental	12
4) La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos.....	13
5) La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica	14
6) Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental	15
7) Principales Usuarios de la Información Producida por el SCG.....	16
8) Marco Conceptual del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).....	18
9) Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	20
10) Características técnicas del SCG	22
11) Principales Elementos del SCG.....	22
12) Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos.....	32
13) Cuenta Pública.....	38
Capítulo II. Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción de Información Financiera	40
A. Introducción	40
B. La Contabilidad Gubernamental como sistema integrado de información financiera	41
C. Elementos Básicos de un SICG Transaccional	43
D. Requisitos Técnicos para el diseño de un SICG	46
E. Matriz de Conversión.....	50
F. Registros contables que no surgen de la matriz de conversión	50
G. Esquema Metodológico General de Registro de Egresos.....	51
H. Comentario Final	56
Capítulo III Plan de Cuentas.....	56
A. Aspectos Generales.....	56
B. Base de Codificación	57
C. Estructura del Plan de Cuentas	59





Lista de Cuentas y sus Definiciones	63
Relación contable/presupuestaria	95
Cuentas que debido a la necesidad de interrelación con los clasificadores presupuestarios deberán desagregarse de manera obligatoria a 5º nivel, así como su relación con el clasificador por objeto del gasto.	96
Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas.....	102
Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable Aspectos Generales	481





I. Antecedentes

En observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el Municipio de Colón, Querétaro, a través de la Tesorería Municipal, emite el presente Manual de Contabilidad Gubernamental, el cual constituye una herramienta normativa y operativa indispensable para garantizar el registro uniforme, veraz y oportuno de las operaciones presupuestarias, contables, patrimoniales y programáticas.

Este manual se fundamenta en la necesidad de establecer criterios claros para la integración, control y presentación de la información financiera de la Administración Pública Municipal, fortaleciendo así la transparencia, la rendición de cuentas y la disciplina financiera en el ejercicio de los recursos públicos.





De conformidad con el artículo tercero transitorio, fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Manual de Contabilidad Gubernamental se integra de los capítulos siguientes:

Capítulo I	Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental.
Capítulo II	Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera.
Capítulo III	Plan de Cuentas.
Capítulo IV	Instructivos de Manejo de Cuentas.
Capítulo V	Modelo de Asientos para el Registro Contable.
Capítulo VI	Guías Contabilizadoras.
Capítulo VII	De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal.
Anexo I	Matrices de Conversión.



5



Introducción

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante, Ley de Contabilidad), establece como obligación de los entes públicos la adopción de criterios homogéneos en materia contable y financiera que garanticen la comparabilidad, transparencia y rendición de cuentas en los tres órdenes de gobierno.

Dicha Ley determina que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su carácter de órgano rector de la armonización contable gubernamental, es la instancia responsable de emitir las normas contables, lineamientos y criterios técnicos de observancia obligatoria que servirán de base para la generación de información financiera en los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, y en los gobiernos municipales.

En el cumplimiento de estas atribuciones, el CONAC emitió en el año 2010 el Manual de Contabilidad Gubernamental, documento rector y de referencia nacional, cuyo propósito es orientar a los entes públicos para que elaboren sus respectivos manuales de contabilidad, atendiendo a las características de su organización, operación y naturaleza jurídica. En este sentido, las entidades paraestatales y paramunicipales deberán sujetarse a lo dispuesto por las autoridades competentes de cada orden de gobierno, garantizando siempre la debida alineación normativa.

Naturaleza y finalidad del Manual

De conformidad con lo previsto en la Ley de Contabilidad, el presente Manual de Contabilidad del Municipio de Colón, Querétaro constituye un documento conceptual, metodológico y operativo que integra, como mínimo, los siguientes elementos:

- Finalidad y objetivos específicos.
- Marco jurídico aplicable.
- Lineamientos técnicos en materia contable.
- Lista de cuentas e instructivos para su manejo.
- Guías contabilizadoras.
- Estructura básica de los principales estados financieros a generar.
- Matrices de conversión, en cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad, que permiten la interrelación modular entre clasificadores presupuestarios, catálogos de cuentas, bienes y otros instrumentos.

El propósito de este Manual es consolidar, en un solo documento, los elementos del sistema contable municipal, estableciendo las bases técnicas y normativas necesarias para registrar de manera uniforme y automática las operaciones financieras, así como generar en tiempo real la información contable, presupuestaria, programática y económica requerida para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Metodología y alcances

La metodología de registro aquí contenida cubre la totalidad de las operaciones financieras del Municipio, tanto aquellas derivadas de la ejecución presupuestaria como las provenientes de otras fuentes de financiamiento. Si bien este Manual no describe de manera exhaustiva los procesos





administrativos que originan los registros contables, sí establece los principales procedimientos y lineamientos que deben observarse, mediante la incorporación de Modelos de Asientos y Guías Contabilizadoras que reflejan las operaciones típicas de los entes públicos.

Cabe señalar que, conforme a lo dispuesto por el CONAC, los entes podrán realizar aperturas de subcuentas y niveles adicionales de desagregación, siempre que conserven la armonización establecida en el plan de cuentas aprobado y que dichas aperturas respondan a necesidades de control interno, información gerencial y transparencia.

Marco técnico estructural

La aprobación y emisión de este Manual se complementa con las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio emitidas por el CONAC, lo que permite conformar, junto con el plan de cuentas y guías contabilizadoras, las bases técnicas, estructurales y funcionales de la contabilidad gubernamental en el Municipio de Colón.

En consecuencia, este documento se erige como instrumento de observancia obligatoria para todas las áreas administrativas y financieras del Municipio, siendo además un mecanismo que facilita la armonización contable entre los tres órdenes de gobierno, eliminando diferencias conceptuales y técnicas, y fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.

Normatividad complementaria

Finalmente, a los contenidos de este Manual deberán adicionarse, en su caso, las normas y lineamientos específicos emitidos por las autoridades competentes en materia de contabilidad gubernamental del Estado de Querétaro y del propio Municipio de Colón. Con ello se asegura que la información financiera cumpla no sólo con los principios de armonización nacional, sino también con los criterios locales que resulten aplicables.





Así, el presente documento se integra por siete Capítulos y un Anexo, cuyo contenido se describe a continuación:

Capítulo I. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental

En este apartado se desarrollan los elementos normativos y técnicos generales que enmarcan y condicionan el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG). Dichos aspectos derivan principalmente de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como de la teoría general de la contabilidad. El propósito es sentar las bases conceptuales que sustentan el funcionamiento del sistema contable municipal.

Capítulo II. Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción de Información Financiera

Este capítulo comprende las bases conceptuales y los criterios generales que deberán aplicarse en el diseño funcional e informático del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG). Dicho sistema estará soportado en una herramienta modular automatizada, cuyo objetivo fundamental es permitir el registro único y automático de las operaciones presupuestarias y contables, al momento mismo en que ocurren los hechos administrativos que les dan origen. De esta forma, se contará en tiempo real con los estados relativos al ejercicio del Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos, así como con la información contable y económica indispensable para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Capítulo III. Plan de Cuentas

Se presenta la estructura y contenido del Plan de Cuentas aprobado por el CONAC, actualizado y complementado con descripciones hasta el cuarto nivel de apertura. Dicho Plan fue elaborado conforme a la Ley de Contabilidad, al Marco Conceptual y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, atendiendo además las demandas específicas de información de los entes públicos no empresariales. Asimismo, y para dar cumplimiento a la obligación legal de integrar de forma automática la operación presupuestaria con la contable, se incorporan las desagregaciones requeridas hasta el quinto nivel (subcuentas), permitiendo una mayor precisión y uniformidad en el registro.

Capítulo IV. Instructivo de Manejo de Cuentas

En este apartado se detallan las instrucciones para el manejo de cada una de las cuentas que conforman el Plan de Cuentas. Se especifican: las causas por las cuales puede cargarse o abonarse una cuenta; si la operación está vinculada automáticamente con el presupuesto o no; las cuentas que operan en contrapartida bajo el principio de partida doble; el listado de subcuentas con su codificación respectiva; y la forma de interpretar los saldos y los criterios de uso. Este capítulo constituye una herramienta indispensable para la uniformidad, consistencia y transparencia en el registro e interpretación de las operaciones contables.





Capítulo V. Modelo de Asientos para el Registro Contable

Se expone un conjunto de asientos contables tipo derivados de las operaciones financieras que se realizan en el marco del Ciclo Hacendario, tanto presupuestarias como no presupuestarias. El modelo busca orientar sobre el registro contable de los principales hechos económicos que inciden en el patrimonio del Municipio, contemplando: (1) los asientos relacionados con el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, generados automáticamente a través de la matriz de conversión; (2) los asientos relativos a operaciones no presupuestarias; (3) las operaciones de financiamiento; y (4) el modelo de asientos por partida doble aplicable a operaciones presupuestarias.

Capítulo VI. Guías Contabilizadoras

Su finalidad es orientar a los responsables de los registros contables en la aplicación de los criterios adecuados en cada operación. Estas guías organizan los registros por procesos administrativos y financieros, mostrando en forma secuencial los asientos a realizar en las distintas etapas. Este apartado es dinámico, ya que el Manual deberá actualizarse de manera permanente mediante la emisión y aprobación de nuevas guías, como resultado de la aparición de operaciones novedosas o de cambios normativos que impacten en los registros contables.

Capítulo VII. Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros

Este capítulo incorpora de manera integral la versión actualizada de la metodología y estructura de los estados e información financiera que deben generar los entes públicos. Incluye los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Contabilidad. Asimismo, establece los lineamientos para la presentación de notas a los estados financieros, lo que fortalece la transparencia y la rendición de cuentas del Municipio de Colón.

Anexo I. Matrices de Conversión

En este apartado se muestra la metodología para integrar los elementos que permiten convertir automáticamente las operaciones presupuestarias en registros contables. Se ejemplifica su aplicación en las principales transacciones de ingresos y egresos, evidenciando cómo, a partir de la matriz, se generan los asientos contables, registros en libros y movimientos en estados financieros, todo ello de manera automática y en tiempo real.





Capítulo I Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental

- 1) Antecedentes sobre contabilidad gubernamental
- 2) Fundamento legal de la contabilidad gubernamental en México
- 3) El sistema de contabilidad gubernamental
- 4) La contabilidad gubernamental y los entes públicos
- 5) La contabilidad gubernamental, la cuenta pública y la información económica
- 6) Objetivos del sistema de contabilidad gubernamental
- 7) Principales usuarios de la información producida por el sistema de contabilidad gubernamental
- 8) Marco conceptual del sistema de contabilidad gubernamental
- 9) Postulados básicos de contabilidad gubernamental
- 10) Características técnicas del sistema de contabilidad gubernamental
- 11) Principales elementos del sistema de contabilidad gubernamental
- 12) Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de estos
- 13) Cuenta pública

1) Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental

La Contabilidad Gubernamental constituye una rama especializada de la Teoría General de la Contabilidad, cuya aplicación se dirige exclusivamente a los entes públicos y organismos que integran los tres órdenes de gobierno. En el caso particular del Municipio de Colón, Querétaro, dicha contabilidad se encuentra regulada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), las disposiciones que en su ámbito emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como por los ordenamientos estatales y municipales que le son aplicables.

La Contabilidad Gubernamental presenta diferencias sustantivas respecto de la contabilidad del sector privado, debido a la naturaleza jurídica y al carácter público de los recursos administrados. Entre las principales distinciones conceptuales, normativas y técnicas, destacan las siguientes:

- Objeto de la contabilidad:
 - En el sector público, la contabilidad gubernamental tiene por objeto coadyuvar al fortalecimiento de la hacienda pública, al registro de las operaciones financieras y a la rendición de cuentas.
 - En el sector privado, su orientación se limita al desarrollo económico de la organización y a la maximización del beneficio de los accionistas o propietarios.
- Presupuesto:
 - Para los entes públicos, el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos constituyen instrumentos de carácter formal y legal, indispensables para la administración, control y fiscalización de los recursos.
 - En las entidades privadas, el presupuesto tiene un carácter estimativo y orientador, sin fuerza legal vinculante.





- **Fiscalización:**

- En el sector público, el control de la gestión financiera y presupuestaria se ejerce por los Congresos y sus órganos técnicos (Auditorías Superiores) en representación de la ciudadanía, como un mecanismo de rendición de cuentas y transparencia.
- En el sector privado, la fiscalización se limita a los órganos internos de gobierno corporativo, como el Consejo de Administración, sin involucrar representación ciudadana.

- **Información financiera:**

- En los entes públicos, la información contable debe apegarse estrictamente al marco normativo aplicable, y tiene por finalidad evidenciar la correcta ejecución del presupuesto y la legalidad de las operaciones financieras.
- En el sector privado, los estados financieros se enfocan en la rentabilidad, solvencia y capacidad de la entidad para remunerar la inversión de los accionistas.

- **Dominio y acceso a la información:**

- En el sector público, la información generada por la contabilidad gubernamental es de carácter público, al tratarse de recursos de la sociedad, y constituye la base de la rendición de cuentas.
- En el sector privado, la información financiera es reservada y su divulgación depende de la voluntad de los propietarios, salvo las obligaciones de transparencia de empresas que cotizan en mercados bursátiles.

No obstante, estas diferencias, tanto la teoría general de la contabilidad como las Normas de Información Financiera (NIF) utilizadas en el ámbito privado, son referentes válidos que complementan el desarrollo y fortalecimiento de la contabilidad gubernamental, siempre y cuando se adapten a la naturaleza pública de los recursos.

Finalmente, debe señalarse que la contabilidad gubernamental, al igual que la contabilidad empresarial, forma parte del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), instrumento macroeconómico que consolida los estados financieros y presupuestarios de todos los agentes económicos de un país, incluyendo el sector público y privado, así como sus relaciones con el sector externo. Esta interrelación permite que las operaciones del Municipio de Colón, Querétaro, contribuyan al análisis y medición de las principales variables macroeconómicas de carácter nacional y regional, en concordancia con los criterios internacionales de armonización contable.

2) Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) tiene como base jurídica lo dispuesto en el Artículo 73, fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual otorga al Congreso de la Unión la facultad de *"expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional"*.





En ejercicio de esta atribución, el Congreso expidió la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), misma que constituye el marco normativo rector en la materia para los tres órdenes de gobierno. Su propósito es establecer criterios generales que aseguren la generación de información financiera confiable, homogénea, oportuna y comparable, que permita fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos.

El Artículo 1 de la LGCG establece expresamente su observancia obligatoria para:

- Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los Estados.
- El entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), tanto en sus poderes como en los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales.
- Los Ayuntamientos de los Municipios, entre ellos el Municipio de Colón, Querétaro, así como sus entidades paramunicipales.
- Los órganos constitucionales autónomos, tanto federales como estatales.
- Los entes de la administración pública paraestatal en sus distintos niveles de gobierno.

Asimismo, la propia Ley establece la creación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), al cual se le confiere el carácter de órgano de coordinación nacional encargado de la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera aplicable a todos los entes públicos. Dichas disposiciones son de cumplimiento obligatorio, y constituyen el eje rector de la armonización contable en México.

3) El Sistema de Contabilidad Gubernamental

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) constituye el eje técnico-jurídico que regula el registro, control y presentación de la información financiera, presupuestaria, económica y patrimonial de los entes públicos. Está conformado por un conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados con base en principios técnicos comunes, destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar, de manera sistemática y uniforme, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos y, en su conjunto, de las finanzas públicas.

El SCG, al que deben sujetarse obligatoriamente todos los entes públicos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene como finalidad garantizar que el registro de las operaciones sea:

- Armónico, al seguir principios y reglas comunes para todos los órdenes de gobierno.
- Delimitado, en atención a las facultades y competencias de cada ente público.
- Específico, al precisar de manera clara y uniforme la naturaleza de las operaciones presupuestarias, contables y de los flujos económicos que de ellas derivan.

Asimismo, el SCG deberá generar, de manera periódica y confiable, estados financieros que permitan:





- La transparencia en el manejo de los recursos públicos.
- La rendición de cuentas a la ciudadanía.
- La comparabilidad de la información entre entes y periodos.
- La oportunidad en la toma de decisiones administrativas y financieras.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los registros contables deberán llevarse con base acumulativa, lo cual implica que:

- El gasto se registra conforme a la fecha de su realización, independientemente de la fecha en que sea efectuado el pago.
- El ingreso se contabiliza en el momento en que jurídicamente se genera el derecho de cobro a favor del ente público.

4) La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece de manera clara los sujetos obligados a su cumplimiento, así como las responsabilidades inherentes en materia de registro, control y rendición de cuentas de los recursos públicos.

En este sentido, el Artículo 4, fracción XII de la LGCG define como entes públicos a:

- Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas.
- Los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas.
- Los ayuntamientos de los municipios, incluyendo al Municipio de Colón, Querétaro, y sus organismos paramunicipales.
- Los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- Las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

De conformidad con el Artículo 2 de la LGCG, los entes públicos tienen la obligación de aplicar la contabilidad gubernamental con el propósito de:

- Facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos.
- Contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto público y de los ingresos.
- Administrar de manera adecuada la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes.
- Registrar y transparentar el patrimonio del Estado.

En ese sentido, la contabilidad gubernamental deberá llevarse conforme a las mejores prácticas contables nacionales e internacionales, fortaleciendo la planeación financiera, el control de recursos, el análisis y la fiscalización, todo ello en apego a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

El Artículo 17 de la LGCG establece de forma expresa que cada ente público será responsable de su propia contabilidad, de la operación del sistema y del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley y por las decisiones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).





Finalmente, el Artículo 52 de la LGCG dispone que los entes públicos deberán elaborar sus estados financieros y presupuestarios de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la propia Ley y de los acuerdos del CONAC, garantizando así uniformidad, confiabilidad y transparencia en la información pública.

5) La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece de manera expresa la obligación de los entes públicos de generar información económica confiable, entendida como aquella vinculada con las finanzas públicas y las cuentas nacionales. Esta información permite evaluar la posición fiscal del Estado, la gestión de los recursos públicos y la vinculación de las políticas presupuestarias con los objetivos de desarrollo nacional, estatal y municipal.

El Artículo 46 de la LGCG establece que la contabilidad de los entes públicos deberá permitir la generación periódica de información económica, destacando:

- Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y presente indicadores de la postura fiscal.
- Información complementaria para integrar las Cuentas Nacionales y dar cumplimiento a los requerimientos de organismos internacionales de los que México es miembro.

En este contexto, el Artículo 53 de la LGCG dispone los contenidos mínimos que debe incluir la Cuenta Pública del Gobierno Federal, los cuales sirven de base para los demás órdenes de gobierno. Entre ellos se encuentra el análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, el cual debe establecer su vínculo con los objetivos y prioridades del programa económico anual.

Asimismo, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) cuenta con atribuciones específicas en esta materia. Entre sus facultades destacan las siguientes:

- Emitir los requerimientos de información adicionales, así como los convertidores de cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria en materia de finanzas públicas, tanto para el Sistema de Cuentas Nacionales como para cumplir con los compromisos internacionales de México.
- Emitir el marco metodológico para la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas, en congruencia con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, a fin de consolidar la información en la Cuenta Pública.

En el caso del Municipio de Colón, Querétaro, la observancia de estas disposiciones implica la obligación de:

- Generar información económica periódica, derivada de la contabilidad gubernamental, que permita evaluar la sostenibilidad de las finanzas municipales.
- Integrar los informes económicos municipales en congruencia con los lineamientos del CONAC y las disposiciones de la LGCG.
- Garantizar que la Cuenta Pública Municipal contenga información suficiente, clara y verificable, que muestre no sólo el cumplimiento legal en el ejercicio de los recursos, sino





también la relación entre los resultados financieros y los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

6) Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante la aprobación del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, ha establecido los objetivos fundamentales del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), los cuales buscan garantizar que la información financiera y presupuestaria generada por los entes públicos sea útil, confiable y homogénea en todos los órdenes de gobierno.

A. Objetivos Generales del SCG

El SCG tiene como objetivos centrales los siguientes:

- a) Facilitar la toma de decisiones mediante información veraz, oportuna y confiable que permita optimizar el manejo de los recursos públicos.
- b) Emitir, integrar y consolidar estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública.
- c) Permitir la adopción de políticas orientadas a un manejo eficiente del gasto, en congruencia con los fines y objetivos del ente público.
- d) Registrar en forma automática y armónica las operaciones contables y presupuestarias en tiempo real, asegurando un registro único, simultáneo y homogéneo.
- e) Atender los requerimientos de información de los distintos usuarios sobre las finanzas públicas.
- f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, egresos, activos, pasivos y patrimonio de los entes públicos.
- g) Proporcionar soporte técnico-documental a los registros financieros para su adecuada evaluación y fiscalización.
- h) Promover la transparencia en la rendición de cuentas a través de información clara, homogénea y accesible.
- i) Fomentar estudios comparativos internacionales que permitan medir la eficiencia en el manejo de los recursos públicos.
- j) Impulsar el control interno y externo de la gestión pública, asegurando que los recursos sean utilizados de manera eficaz, eficiente y transparente.
- k) Informar a la sociedad sobre los resultados de la gestión pública, fomentando la contraloría ciudadana y la conciencia social respecto del patrimonio colectivo.

B. Objetivos desde la Perspectiva de los Entes Públicos

En lo que respecta a los entes públicos individuales, el SCG se propone alcanzar los siguientes objetivos específicos:





- a) Registrar de manera única, simultánea y homogénea las operaciones contables y presupuestarias, garantizando la consistencia de la información.
- b) Producir estados financieros veraces, oportunos y confiables, cumpliendo con la normativa vigente y satisfaciendo los requerimientos de transparencia y rendición de cuentas.
- c) Permitir la adopción de políticas de gasto eficiente, coadyuvando a la evaluación del desempeño institucional y de los servidores públicos.
- d) Facilitar la evaluación y fiscalización de los ingresos, egresos, activos, pasivos y patrimonio del ente público.

C. Objetivos desde la Perspectiva de la Gestión Financiera Consolidada

Desde la óptica de la gestión y situación financiera consolidada del Sector Público, los objetivos del SCG son:

- a) Producir información presupuestaria, contable y económica armonizada, integrada y consolidada, que sirva para el análisis y la toma de decisiones en materia de finanzas públicas.
- b) Elaborar la Cuenta Pública en estricto apego a los plazos y disposiciones legales vigentes.
- c) Generar información económica ordenada, compatible con el sistema de estadísticas de las finanzas públicas.
- d) Contribuir a la elaboración de las Cuentas del Gobierno Central dentro del marco del Sistema de Cuentas Nacionales.

D. Aplicación en el Municipio de Colón, Querétaro

Para el Municipio de Colón, el cumplimiento de los objetivos del SCG representa:

- Disponer de un sistema contable que garantice información veraz y oportuna sobre la situación financiera, presupuestaria y patrimonial del municipio.
- Contar con bases sólidas para la toma de decisiones administrativas y financieras que impacten de forma directa en la prestación de servicios públicos.
- Asegurar que la Cuenta Pública Municipal se integre conforme a los lineamientos legales y técnicos establecidos por el CONAC y la LGCG.
- Promover la transparencia y la rendición de cuentas hacia la ciudadanía colonense, fortaleciendo el control interno y la vigilancia social.

7) Principales Usuarios de la Información Producida por el SCG

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), como instrumento normativo y técnico de aplicación general en los tres órdenes de gobierno, tiene como finalidad generar información financiera, presupuestaria y económica de calidad. Esta información, producida de manera armónica, veraz, oportuna y comparable, está destinada a satisfacer las necesidades de diversos





usuarios, internos y externos, que la emplean para la toma de decisiones, la fiscalización, la planeación y el control del gasto público.

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los lineamientos emitidos por el CONAC, los principales usuarios de la información producida por el SCG son los siguientes:

- a. El H. Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, quienes requieren información financiera para el ejercicio de sus funciones de control y fiscalización sobre los poderes públicos y los entes de gobierno.
- b. Los responsables de la administración de las finanzas públicas nacionales, estatales y municipales, quienes utilizan la información contable y presupuestaria para la adecuada planeación, administración y control de los recursos públicos.
- c. Los organismos de planeación y desarrollo de políticas públicas, quienes analizan y evalúan la efectividad de los programas implementados y orientan el diseño de nuevas estrategias de desarrollo económico y social.
- d. Los ejecutores del gasto y responsables de áreas administrativas y financieras de los entes públicos, quienes tienen la obligación de ejecutar los programas y proyectos conforme al presupuesto autorizado, garantizando eficiencia y legalidad en la aplicación de los recursos.
- e. Las instancias fiscalizadoras y de control, tales como la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública, las entidades estatales de fiscalización y los Órganos Internos de Control, que utilizan la información contable y presupuestaria para verificar el cumplimiento de la normativa, la correcta aplicación de los recursos y la transparencia en la gestión pública.
- f. El Banco de México y sus áreas técnicas, dada la estrecha relación existente entre la información fiscal, la política monetaria y la balanza de pagos, lo que permite mantener la estabilidad macroeconómica del país.
- g. Los órganos financieros nacionales e internacionales, que requieren información confiable para sustentar el financiamiento de programas, proyectos y acciones de inversión pública.
- h. Analistas económicos y fiscales, especializados en el seguimiento y evaluación de la gestión gubernamental, quienes estudian los resultados y tendencias de la política financiera y presupuestaria.
- i. Entidades calificadoras de riesgo crediticio, que utilizan la información para evaluar la calidad financiera de los entes públicos y determinar su grado de solvencia y estabilidad.
- j. Inversionistas nacionales y extranjeros, interesados en conocer la estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas, lo que incide directamente en sus decisiones de inversión y financiamiento.
- k. La sociedad civil en general, como beneficiaria y destinataria última de la gestión pública, que exige transparencia y rendición de cuentas sobre la administración de los recursos públicos.





recursos públicos, así como información sobre la situación contable, presupuestaria y económica de los diferentes agregados institucionales del Sector Público.

8) Marco Conceptual del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) constituye la referencia teórica fundamental del SCG, al desarrollar los aspectos básicos que permiten definir, delimitar, interrelacionar e integrar los objetivos y fundamentos de la contabilidad en los entes públicos. Este marco conceptual otorga uniformidad y certeza en la elaboración, registro, valuación y presentación de la información contable, presupuestaria y económica, garantizando que la misma sea clara, oportuna, confiable y comparable, en beneficio de los diversos usuarios internos y externos.

Importancia y funciones del MCCG

El MCCG resulta trascendental para la gestión municipal, ya que:

- Proporciona un mayor entendimiento de la naturaleza, función y límites de los estados financieros y de la información contable que genera el municipio.
- Respalda teóricamente la emisión de normas y lineamientos, evitando inconsistencias y fortaleciendo la armonización contable.
- Sirve como referencia para aclarar y sustentar tratamientos contables específicos que puedan presentarse en la operación municipal.
- Establece una terminología común y un marco de referencia entre diseñadores del sistema, responsables de la información y usuarios, fortaleciendo la comunicación institucional y la capacidad de análisis de los resultados financieros y presupuestarios.

Fundamento legal

El Artículo 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece que la contabilidad de los entes públicos se sustentará en un marco conceptual que contenga los principios fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de información financiera. Dicho marco debe garantizar que la información sea confiable, comparable y susceptible de interpretación por especialistas y usuarios interesados en las finanzas públicas.

Asimismo, corresponde al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitir el MCCG, el cual fue aprobado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Propósitos del MCCG

El MCCG tiene como objetivos esenciales:

- Establecer los atributos indispensables para el desarrollo de la normatividad contable gubernamental.
- Referenciar la aplicación de registros de operaciones y transacciones susceptibles de valoración y cuantificación.
- Proporcionar los conceptos rectores que rigen la contabilidad gubernamental, definiendo las bases que la sustentan.





- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera que permita:
- Rendir cuentas de manera veraz y oportuna.
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública.
 - Sustentar la toma de decisiones financieras, contables y presupuestarias.
 - Apoyar las tareas de fiscalización y transparencia.

Integración del MCCG

El MCCG se estructura en los apartados siguientes:

- I. Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.
- II. Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- III. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- IV. Necesidades de información financiera de los usuarios.
- V. Cualidades de la información financiera a producir.
- VI. Estados presupuestarios, financieros y económicos a generar y sus objetivos.
- VII. Estructura básica y principales elementos de los estados financieros.

Las normas de valuación y reconocimiento de activos, pasivos y patrimonio forman parte esencial del MCCG, estandarizando el tratamiento de los elementos que conforman los estados financieros municipales.

Jerarquía normativa

Conforme al párrafo mejorado del DOF 02-01-2013, las normas emitidas por el CONAC poseen la misma jerarquía que la LGCG, siendo de observancia obligatoria para:

- Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas.
- Los ayuntamientos de los municipios, como el H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro.
- Los órganos autónomos federales, estatales y municipales.
- Las entidades de la administración pública paraestatal en sus distintos niveles de gobierno.

De manera supletoria, en ausencia de disposiciones expresas, serán aplicables:

- a) La normatividad emitida por instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental.
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) emitidas por la IFAC.
- c) Las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el CINIF, siempre que resulten compatibles con el marco de armonización contable gubernamental.





9) Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

El Artículo 22 de la LGCG dispone que los Postulados Básicos tienen como finalidad sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental y organizar su sistematización. Estos principios garantizan información veraz, clara y concisa.

Los Postulados Básicos aprobados por el CONAC son:

1. Sustancia Económica.
2. Entes Públicos.
3. Existencia Permanente.
4. Revelación Suficiente.
5. Importancia Relativa.
6. Registro e Integración Presupuestaria.
7. Consolidación de la Información Financiera.
8. Devengo Contable.
9. Valuación.
10. Dualidad Económica.
11. Consistencia.

Estos postulados deben aplicarse en forma obligatoria en el Municipio de Colón, Querétaro, asegurando uniformidad en los registros contables y presupuestarios.

A continuación, se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el CONAC:

1) Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG.

2) Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.





4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.





11) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

10) Características técnicas del SCG

El diseño y operación del SCG municipal debe responder a las siguientes características:

- a) Ser único, uniforme e integrador.
- b) Vincular automáticamente la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- c) Basarse en la acumulación o devengo de las transacciones.
- d) Efectuar registros automáticos, en los momentos contables correspondientes.
- e) Interrelacionar clasificadores presupuestarios, lista de cuentas y catálogo de bienes.
- f) Registrar las etapas del presupuesto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en gasto; estimado, modificado, devengado y recaudado en ingreso).
- g) Facilitar el control de inventarios de bienes muebles e inmuebles municipales.
- h) Generar en tiempo real información financiera y presupuestaria que respalde la rendición de cuentas y la transparencia.
- i) Permitir la compatibilización con información física y la aplicación de indicadores de desempeño.
- j) Estar soportado en tecnologías de la información para la generación de estados financieros.
- k) Respalidar los registros con documentación original comprobatoria.

11) Principales Elementos del SCG.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contabilidad, así como en el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aprobados por el CONAC, los elementos principales del SCG son los siguientes:

1. Plan de Cuentas (Lista de Cuentas)
2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados
 - Por Rubros de Ingresos
 - Por Objeto del Gasto
 - Por Tipo de Gasto
3. Momentos Contables
 - De los ingresos
 - De los gastos
 - Del financiamiento
4. Matriz de Conversión
5. Normas contables generales
6. Libros principales y registros auxiliares
7. Manual de Contabilidad
 - Plan de Cuentas (Lista de cuentas)





- Instructivos de manejo de cuentas
- Guías Contabilizadoras
- Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de estos
- Normas o lineamientos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

A continuación, se realiza una contextualización de los elementos principales del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) con documentos relacionados.

1. Lista de Cuentas

La Ley de Contabilidad, define la Lista de Cuentas como “la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda”. De acuerdo con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad, se deberá disponer de la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados y el Catálogo de Bienes a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 41 que “para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.”

De acuerdo con dicho marco legal, los clasificadores presupuestarios armonizados que requiere el SCG para realizar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables son los siguientes:

- Clasificador por Rubros de Ingresos (rubro, tipo, clase y concepto)
- Clasificador por Objeto del Gasto (capítulo, concepto y partida)
- Clasificador por Tipo de Gasto

Clasificador por Rubros de Ingresos

El Clasificador por Rubros de Ingresos ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

En la clasificación por rubros de ingresos se identifican los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos, productos, contribuciones de mejoras, las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y por arrendamiento de bienes, y los que tienen su origen en la disminución de activos.

Esta clasificación permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, y la vinculación de los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.





La estimación de los ingresos se realiza a nivel de concepto y deberán registrarse en cifras brutas, sin deducciones, representen o no entradas de efectivo.

Finalidad.

La clasificación de los ingresos públicos por rubros tiene, entre otras finalidades, las que a continuación se señalan:

- Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan.
- Medir el impacto económico de los diferentes ingresos y analizar la recaudación con respecto a las variables macroeconómicas para establecer niveles y orígenes sectoriales de la elusión y evasión fiscal.
- Contribuir a la definición de la política de ingresos públicos.
- Coadyuvar a la medición del efecto de la recaudación pública en los distintos sectores sociales y de la actividad económica.
- Determinar la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base impositiva.
- Identificar los medios de financiamiento originados en la variación de saldos de cuentas del activo y pasivo.

Clasificador por Objeto del Gasto

Este instrumento presupuestario brinda información para el seguimiento y análisis de la gestión financiera gubernamental, permite conocer en qué conceptos se gasta y cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público sobre la economía nacional.

El Clasificador por Objeto del Gasto es aplicable a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener los bienes y servicios que utilizan en la producción de bienes públicos y realizar transferencias e inversiones financieras, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Dicho clasificador ha sido diseñado con un nivel de desagregación y especialización que permite que el registro de las transacciones presupuestarias que realizan los entes públicos se integre automáticamente con las operaciones contables de los mismos.

Finalidad

- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Gobierno, permitiendo identificar el sector económico sobre el que se generará la misma.
- Ofrece información sobre las transferencias e inversión financiera que se destina a entes públicos, y a otros sectores de la economía de acuerdo con la tipología económica de los mismos.
- Facilita la programación de la contratación de bienes y servicios.
- Promueve el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.





- Facilita la integración automática de las operaciones presupuestarias con las contables y el inventario de bienes.
- Facilita el control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.
- Permite el análisis de los efectos del gasto público y la proyección de este.

Clasificador por Tipo de Gasto

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tal y como se muestra a continuación:

1. Gasto Corriente
2. Gasto de Capital
3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Además, cumple un papel fundamental en lo que se refiere a la capitalización de gastos que a priori lucen como de tipo corriente, pero que son aplicados por el ente a la construcción de activos fijos o intangibles, tales como los gastos en personal e insumos materiales.

Clasificadores armonizados relacionados con el SCG

A la fecha el CONAC, ha emitido los siguientes clasificadores:

- Clasificador por Rubros de Ingresos, que comprende la apertura hasta segundo nivel, es decir, por rubro y tipo. Acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2009.
- Clasificador por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida. Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2010.
- Clasificador por Tipo de Gasto. Acuerdo de fecha 28 mayo de 2010.
- Clasificador Funcional de Gasto a nivel finalidad, función y subfunción. Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2010.
- Clasificación Administrativa comprende la apertura a quinto dígito. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011.
- Clasificación Económica comprende la estructura básica. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011.

3. Momentos Contables

El Artículo 38 de la Ley de Contabilidad establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el Consejo, las cuales deberán reflejar:

- I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, elegido y pagado; y
- II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.





3.1. Momentos Contables de los Ingresos

En el marco de la normativa vigente, a continuación, se definen cada uno de los momentos contables de los ingresos:

Ingreso Estimado: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

Ingreso Modificado: el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la ley de ingresos*.

Ingreso Devengado: momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente.

Ingreso Recaudado: momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

El CONAC ha establecido en las "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos", que cuando los entes públicos cuenten con los elementos que identifique el hecho imponible, y se pueda establecer el importe de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, mediante la emisión del correspondiente documento de liquidación, que señala la fecha límite para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en las leyes respectivas, el ingreso se entenderá como **determinable**. En el caso de los ingresos determinables corresponde que los mismos sean registrados como "Ingreso Devengado" en la instancia referida, al igual que corresponde dicho registro cuando se emite la factura por la venta de bienes y servicios por parte de los entes públicos. Asimismo, se considerará como **autodeterminable** cuando corresponda a los contribuyentes el cálculo y presentación de la correspondiente liquidación.

Asimismo, el CONAC ha dispuesto que "excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo con lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental" refiriéndose a las etapas del devengado y recaudado.





En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley de Contabilidad, el CONAC, con fecha 1 de diciembre de 2009, emitió las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desagregar de acuerdo a sus necesidades en clase y concepto a partir de la estructura básica del Clasificador por Rubros de Ingresos desarrollado la correspondiente metodología para los momentos contables a estos niveles de cuentas.

3.2. Momentos contables de los Egresos

En el marco de la normativa vigente, a continuación, se define cada uno de los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad.

Gasto aprobado: momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.

Gasto modificado: momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado.

Gasto comprometido: momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

En complemento a la definición anterior, se debe registrar como **gasto comprometido** lo siguiente:

- a) En el caso de "**gastos en personal**" de planta permanente o fija y otros de similar naturaleza o directamente vinculados a los mismos, al inicio del ejercicio presupuestario, por el costo total anual de la planta ocupada en dicho momento, en las partidas correspondientes.
- b) En el caso de la "**deuda pública**", al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos que haya que realizar durante dicho ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente. Corresponde actualizarlo mensualmente por variación del tipo de cambio, cambios en otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio.
- c) En el caso de **transferencias, subsidios y/o subvenciones**, el compromiso se registrará cuando se expida el acto administrativo que los aprueba.

Gasto devengado: el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones o sentencias definitivas*;

Gasto ejercido: el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente*;





Gasto pagado: el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

De conformidad con lo establecido por el CONAC, excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo con lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

A los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad, es recomendable agregar a nivel de los ejecutores del gasto el registro del "Precompromiso" (afectación preventiva). Entendiendo que corresponde registrar como tal, la autorización para gastar emitida por autoridad competente y que implica el inicio de un trámite para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios, ante una solicitud formulada por las unidades responsables de ejecutar los programas y proyectos.

El registro de este momento contable es de interés exclusivo de las unidades de administración de los ejecutores del gasto o por las unidades responsables de ejecutar los programas y proyectos de acuerdo con la competencia de estas, facilita la gestión de recursos que las mismas realizan y aseguran la disponibilidad de la asignación para el momento de adjudicar la contratación respectiva.

En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley, el CONAC, con fecha 20 de Agosto de 2009, se publicó las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desarrollar en detalle y a nivel de cada partida del Clasificador por Objeto del Gasto, la correspondiente metodología analítica de registro.

3.3. Momentos Contables de las Operaciones de Financiamiento

En cuanto a los momentos de registro de los ingresos derivados de operaciones de financiamiento público, se definen de la siguiente manera:

Ingreso Estimado: las estimaciones por cada concepto de fuente de financiamiento previstas en el Plan Anual de Financiamiento y en su documentación de soporte.

Ingreso Modificado: registro de las modificaciones al Plan Anual de Financiamiento autorizadas por la autoridad competente.

Ingreso Devengado: en el caso de operaciones de financiamiento se registrará simultáneamente con el ingreso recaudado.

Ingreso Recaudado: momento en que ingresan a las cuentas bancarias de la tesorería, los fondos correspondientes a operaciones de financiamiento.

b) Egresos/Usos:

La amortización de la deuda en sus momentos contables de comprometido, devengado, ejercido y pagado corresponde registrarla en los siguientes momentos contables:





Gasto Comprometido: se registra al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos previstos para el mismo por concepto de amortización, de acuerdo con los contratos de financiamiento vigentes o los títulos de la deuda colocados. Se revisará mensualmente por variación del tipo de cambio o de otras variables del endeudamiento, igualmente por la firma de nuevos contratos o colocación de títulos con vencimiento en el ejercicio.

Gasto Devengado/Ejercido: en el caso del Servicio de la Deuda, el devengo del gasto legalmente corresponde realizarlo en el momento que nace la obligación de pago, lo que ocurre en la misma fecha que la obligación debe ser pagada. De cumplirse cabalmente con lo anterior, se generaría la imposibilidad fáctica de programarlo y liquidarlo con oportunidad. Para solucionar este inconveniente, es habitual adoptar la convención de registrar el devengo de estos egresos con la emisión de la cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, lo que corresponde hacerlo con varios días de anticipación a la fecha de su vencimiento y pago para facilitar su inclusión en la programación mensual o diaria de caja que realice la tesorería del ente, asegurando a su vez, que el pago respectivo se concrete en tiempo y forma.

Gasto Pagado: momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso en efectivo o cualquier otro medio de pago y, específicamente en el caso de la deuda pública cuando la tesorería del ente ordene al banco agente el pago de la obligación.

3.4 Principales ventajas del registro de los momentos contables del "comprometido y devengado"

a) Ventajas del "comprometido"

El correcto registro contable del momento del "comprometido" de los gastos tiene una particular relevancia para aplicar políticas relacionadas con el control del gasto y con la disciplina fiscal. Si en algún momento de la ejecución de un ejercicio, la autoridad responsable de la política fiscal de cada orden de gobierno tiene la necesidad de contener, disminuir o paralizar el ritmo de ejecución del gasto, la medida correcta a tomar en estos casos, es regular o impedir la constitución de nuevos "compromisos" contables. La prohibición de contraer compromisos implica que los ejecutores del gasto no pueden firmar nuevas órdenes de compra de bienes, contratación de servicios, contratos de obra u otros instrumentos contractuales similares que tarde o temprano originarán obligaciones de pago. La firma de un contrato obliga a su ejecución. La obligación del registro contable del compromiso permite asegurar que las disposiciones tomadas sobre el control del gasto son respetadas y facilitará obtener los resultados fiscales previstos.

b) Ventajas del "devengado"

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 19 que el SCG debe integrar "en forma automática" el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado. Ello también es válido para el caso de los ingresos devengados.

Los procesos administrativo-financieros que originan "ingresos" o "egresos" reconocen en el momento contable del "devengado" la etapa más relevante para el registro de las respectivas transacciones. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la





integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, oportunos, coherentes y consistentes.

3.5 Principales Ventajas del uso del "comprometido y del devengado" para la programación diaria de caja

La elaboración periódica y diaria de un programa de caja (ingresos y pagos) realista y confiable, condición requerida para la implantación de un sistema de cuenta única del ente, exige conocer los montos autorizados para gastar mediante las calendarizaciones, las adecuaciones de éstas y los compromisos y devengo que realizan los ejecutores del gasto en el mismo momento en que ocurren.

La disponibilidad de esta información permitirá mantener una tesorería pública en equilibrio, mantener los pagos al día, impedir la creación de pasivos exigibles ocultos en los ejecutores del gasto y, en su caso, poder establecer con precisión los excedentes de la tesorería para su mejor inversión.

4. Matriz de Conversión

La matriz de conversión tiene como finalidad generar automáticamente los asientos en las cuentas contables a partir del registro por partida simple de las operaciones presupuestarias de ingresos, egresos y financiamiento. Este elemento contable se desarrolla conceptualmente en el Capítulo siguiente. Los resultados de su aplicación práctica se muestran en forma integral en el Anexo I de este Manual.

5. Normas Contables Generales

De acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe entender por Normas Contables: "los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados".

6. Libros principales y registros auxiliares

Con respecto a este elemento, la Ley de Contabilidad dispone en su artículo 35 que "los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances".

En el mismo sentido, el Artículo 36 establece que "la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros".

El libro "Diario", registra en forma descriptiva todas las operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúen, indicando la cuenta y el movimiento de débito o crédito que a cada una corresponda, así como cualquier información complementaria que se considere útil para apoyar la correcta aplicación en la contabilidad de las operaciones, los registros de este libro serán la base para la elaboración del Libro Mayor.





En el libro "Mayor", cada cuenta de manera individual presenta la afectación que ha recibido por los movimientos de débito y crédito, de todas y cada una de las operaciones, que han sido registradas en el Libro Diario, con su saldo correspondiente.

El libro "Inventarios, registrar el resultado del levantamiento físico del inventario al 31 de diciembre de año correspondiente, de materias primas, materiales y suministros para producción, almacén de materiales y suministros de consumo e inventarios de bienes muebles e inmuebles, el cual contendrá en sus auxiliares una relación detallada de las existencias a esa fecha, con indicación de su costo unitario y total.

En el libro de "Balances", incluirán los estados del ente público en apego al Manual de Contabilidad Gubernamental, en su capítulo VII Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el CONAC.

En complemento a lo anterior, los registros auxiliares básicos del sistema serán, como mínimo, los siguientes:

- Registro auxiliar del ejercicio de la Ley de Ingresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar del ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar de inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. (Artículo 25 de la Ley de Contabilidad).
- Registro de responsables por la administración y custodia de los bienes nacionales de uso público o privado.
- Registro de responsables por anticipo de Fondos realizados por la Tesorería.

Así mismo, como señala el Artículo 42 de la Ley de Contabilidad "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y conservarla durante el tiempo que señalan las disposiciones legales correspondientes.

7. Manual de Contabilidad

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contabilidad, el Manual de Contabilidad está integrado por "los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, el catálogo de cuentas y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse por el sistema".

El Catálogo de Cuentas como parte constitutiva del Manual, es definido por la Ley de Contabilidad como "el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras".





Por su parte, los "Instructivos de manejo de las cuentas" tienen como propósito indicar la clasificación y naturaleza, y las causas por las cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.

Las "Guías Contabilizadoras", deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del ente público y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de estos. Igualmente, las Guías Contabilizadoras permitirán mantener actualizado el Manual mediante la aprobación de estas, ante el surgimiento de operaciones no previstas y preparar la versión inicial del mismo o realizar cambios normativos posteriores que impacten en los registros.

Cabe destacar que la estructura básica de los principales estados financieros que generará el sistema será definida en el apartado 12) de este Capítulo.

8. Normas y Lineamientos específicos

Será responsabilidad de la unidad competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, emitir los lineamientos o normas específicas para el registro de las transacciones relacionadas con los ingresos, gastos u operaciones de financiamiento y otros eventos que afectan al ente público, con el fin de asegurar un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a los registros que se realizan en el SCG, ordenar el trabajo de los responsables de los mismos, así como identificar y conocer las salidas básicas que existirán en cada caso, más allá de las que puedan construirse parametrizando datos.

12) Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos.

12.1 Cualidades de la información financiera a generar por el SCG

Las características cualitativas son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información presupuestaria, contable y económica en el ámbito gubernamental. De esta forma, establecen una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la información a revelar en dichos estados, cumplir los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones; así como facilitar el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos por parte de los órganos facultados por ley para efectuar dichas tareas.

La Contabilidad Gubernamental es, ante todo, un sistema de registro que procesa eventos presupuestarios, contables y económicos de los entes públicos. En tal sentido, los informes y estados financieros deben elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que sea confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, y de la fiscalización, y aporte certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

Los estados e información financiera que se preparen deben incluir todos los datos que permitan la adecuada interpretación de la situación presupuestaria, contable y económica, de tal modo que se





reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente al ente público.

Para lograr lo anterior, el Artículo 44 de la Ley de Contabilidad, establece que "Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización" que la misma determina.

Las características cualitativas que la Ley de Contabilidad establece para los estados e información financiera que genere el SCG, son congruentes con lo establecido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) mediante la NIF A - 4, referente al mismo tema.

Restricciones a las características cualitativas.

Las características cualitativas referidas anteriormente encuentran algunas restricciones que condicionan la obtención de niveles máximos de una u otra cualidad o, incluso, pueden hacerle perder la congruencia. Surgen así conceptos como la relación entre oportunidad, provisionalidad y equilibrio entre las características cualitativas, que sin ser deseables, deben exponerse.

a. Oportunidad

La información financiera debe encontrarse disponible en el momento que se requiera y cuando las circunstancias así lo exijan, con el propósito de que los usuarios puedan utilizarla y tomar decisiones a tiempo. La información no presentada oportunamente pierde, total o parcialmente, su relevancia.

b) Provisionalidad

La información financiera no siempre representa hechos totalmente terminados, lo cual puede limitar la precisión de la información. Por tal razón, se da la necesidad de hacer cortes convencionales en la vida del ente público, a efecto de presentar los resultados de operación, la situación financiera y sus cambios, considerando eventos cuyas repercusiones en muchas ocasiones no se incluyen a la fecha de integración de los estados financieros.

c) Equilibrio entre características cualitativas

Para cumplir con el objetivo de los estados financieros, es necesario obtener un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información. Ello implica que su cumplimiento debe dirigirse a la búsqueda de un punto óptimo, más que a la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas, lo cual implica la aplicación adecuada del juicio profesional en cada caso concreto.





12.2 Estados e información financiera a generar por los entes públicos.

De acuerdo con la estructura que establecen los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Contabilidad, los sistemas contables de los entes públicos deben permitir la generación de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

- Para la Federación (Artículo 46):
 - I. Información contable;
 - a. Estado de situación financiera;
 - b. Estado de variación en la hacienda pública;
 - c. Estado de cambios en la situación financiera;
 - d. Informes sobre pasivos contingentes;
 - e. Notas a los estados financieros;
 - f. Estado analítico del activo;
 - g. Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
 - ii. Fuentes de financiamiento;
 - iii. Por moneda de contratación, y
 - iv. Por país acreedor;
 - II. Información presupuestaria;
 - a. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto
 - b. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i. Administrativa;
 - ii. Económica y por objeto del gasto, y
 - iii. Funcional-programática;
 - c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
 - d) Intereses de la deuda;
 - e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;
 - III. Información programática;
 - a. Gasto por categoría programática;
 - b. Programas y proyectos de inversión;
 - c. Indicadores de resultados, y
 - IV. La información para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México forma parte (información complementaria / económica)





- **Para las entidades federativas (Artículo 47):**

Los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior, con excepción de la fracción I, inciso g) de dicho artículo, cuyo contenido se desagregará como sigue:

- I. Estado analítico de la deuda:
 - a. Corto y largo plazo;
 - b. Fuentes de financiamiento;
- II. Endeudamiento neto: financiamiento menos amortización, y
- III. Intereses de la deuda.

- **Para los ayuntamientos de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Artículo 48):**

Los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el Artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b).

Notas a los estados financieros.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 49 de la Ley de Contabilidad "las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, ..."

Adicionalmente a los requisitos que deben cumplir y que están señalados en dicho artículo, deberá incluirse en las notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero. Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del ente público.

Otras consideraciones.

El desarrollo de la finalidad, contenido y forma de presentación de cada estado financiero y demás información, así como de las mencionadas notas, se explican detalladamente en el Capítulo VII de este Manual que se refiere a las "Normas y metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas".

Por último, debe señalarse que la Ley de Contabilidad establece en su Artículo 51 que "la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso".



**12.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.**

La estructura de la información financiera se sujetará a la normatividad emitida por el CONAC y por la instancia normativa correspondiente del ente público y en lo procedente, atenderá los requerimientos de los usuarios para llevar a cabo el seguimiento, la fiscalización y la evaluación.

A continuación se mencionan algunos aspectos de la estructura básica de los principales estados financieros, dado que como ya se mencionó, este tema está desarrollado detalladamente en el Capítulo VII del Manual.

12.3.1. Los estados contables deberán mostrar:**a. Estado de situación financiera;**

Muestra los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/ Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

b. Estado de actividades;

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

c. Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio;

Muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio de un ente público, entre el inicio y el final del período. Además de mostrar esas variaciones, explicar y analizar cada una de ellas.

d. Estado de flujos de efectivo;

Muestra los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, asimismo, proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, y su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

e. Estado analítico del activo

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados, cuantificados en términos monetarios de que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.



**f. Estado analítico de la deuda y otros pasivos;**

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

g. Informe sobre pasivos contingentes; y

Muestra los pasivos contingentes que son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

h. Notas a los estados financieros.

Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos y se clasifican en

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden); y
- Notas de gestión administrativa.

En las notas de desglose se indican aspectos específicos con relación a las cuentas integrantes de los estados contables, mientras que las notas de memoria (cuentas de orden) se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable. Finalmente, las notas de gestión administrativa revelan información del contexto y de los aspectos económicos-financieros más importantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en el análisis de los estados financieros para la mayor comprensión de estos y sus particularidades.

12.3.2 Los estados presupuestarios deberán mostrar:

El comportamiento de los ingresos y egresos a partir de la Ley de Ingresos y del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos.

i. Los estados del ejercicio de ingresos; y

Mostrar por cada Rubro, Tipo, Clase y Concepto de los mismos, el estimado (Ley de Ingresos) y las cifras que muestren el estimado, modificado, devengado y recaudado, en sus distintos niveles de agregación.

ii. Los estados del ejercicio de egresos.

Mostrar, a partir de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos (Decreto y Tomos), para cada uno de los conceptos contenidos en la Clave Presupuestaria, los momentos de aprobación, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en los niveles de agregación o parametrización que el usuario requiera.

12.3.3 Los estados de información económica deberán mostrar:

Los montos del ente público en conceptos tales como:





- Gastos Corrientes y sus grandes componentes
- Ingresos Corrientes y sus grandes componentes
- Ahorro/ (Desahorro)
- Gastos de Capital y sus grandes componentes
- Ingresos de Capital y sus grandes componentes
- Superávit/ (Déficit)
- Fuentes de Financiamiento del Déficit
- Destino del Superávit

Estos mismos componentes de los estados económicos se deben mostrar también para cada uno de los agregados institucionales del Sector Público no Financiero.

13) Cuenta Pública.

La Cuenta Pública constituye el instrumento fundamental de rendición de cuentas, transparencia y fiscalización del ejercicio de los recursos públicos. En ella se presenta de manera integral la información contable, presupuestaria y programática de los entes públicos, en los términos previstos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

13.1 Contenido mínimo de la Cuenta Pública Federal y Estatal

De acuerdo con el artículo 50 de la LGCG, la Cuenta Pública del Gobierno Federal y de las entidades federativas debe contener, como mínimo:

- Información contable, presupuestaria y programática de los entes públicos comprendidos en su ámbito.
- Información estructurada y consolidada, que permita evaluar la gestión financiera gubernamental.
- El análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal y su vínculo con los objetivos y prioridades definidos en el programa económico anual.

Asimismo, corresponde al CONAC emitir los lineamientos aplicables para la integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de los entes públicos de cada orden de gobierno.

13.2 Información a incorporar por ente público

Conforme a la LGCG, a la información consolidada se deberá adicionar:

- La información contable, presupuestaria y programática de cada uno de los entes públicos de cada orden de gobierno.
- La organización de la información por dependencias y entidades, en los términos que la ley establece.





De esta forma, la Cuenta Pública no solo refleja una visión global de las finanzas públicas, sino que permite la evaluación puntual de cada dependencia, organismo o entidad que ejerza recursos públicos.

13.3 Cuenta Pública Municipal

En el caso de los ayuntamientos de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la Cuenta Pública debe contener, como mínimo, la información siguiente:

- Información contable y presupuestaria, conforme a lo previsto en el artículo 48 de la LGCG.
- La información adicional que, en su caso, determine el CONAC, atendiendo a las características particulares de los municipios.



39

**Capítulo II. Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción de Información Financiera****ÍNDICE**

- A. Introducción
- B. La contabilidad gubernamental como sistema integrado de información financiera
- C. Elementos básicos de un SICG transaccional
- D. Requisitos técnicos para el diseño de un SICG
- E. Matriz de conversión
- F. Registros contables que no surgen de la matriz de conversión
- G. Esquema metodológico general de registro de operaciones de egresos de origen presupuestario y la producción automática de estados de información financiera
- H. Comentario final

A. Introducción

Como se expuso en el capítulo precedente, el **Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) del Municipio de Colón, Querétaro**, debe diseñarse y operar en concordancia con las características técnicas establecidas en los artículos 19, 38, 40 y 41 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**, así como con lo dispuesto en el **Marco Conceptual aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**.

En ese sentido, el sistema debe reunir las siguientes características esenciales:

- **Ser único, uniforme e integrador**, de manera que garantice homogeneidad en los registros contables y presupuestarios.
- **Integrar de forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario**, evitando duplicidad de registros.
- **Registrar en forma automática y por única vez** las transacciones contables y presupuestarias, en los momentos contables que correspondan, a partir de los procesos administrativos y financieros que les den origen.
- **Generar en tiempo real los estados financieros y presupuestarios**, permitiendo una visión clara y oportuna del manejo de los recursos públicos.
- **Estar soportado en tecnologías de la información**, que permitan el procesamiento y generación ágil de los estados e informes, asegurando eficiencia, trazabilidad y acceso controlado.

Lo anterior implica que el SCG del Municipio de Colón debe diseñarse conforme a **criterios y métodos comunes propios de los sistemas integrados de información financiera**, garantizando la coherencia normativa, la uniformidad técnica y la transparencia en la rendición de cuentas.





B. La Contabilidad Gubernamental como sistema integrado de información financiera

La **Contabilidad Gubernamental**, entendida como un **sistema integrado de información financiera (SIIF)**, constituye el eje rector del registro, procesamiento y presentación de la información económico-financiera del Municipio de Colón, Querétaro. Su finalidad es proporcionar datos confiables, oportunos y comparables que sustenten la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

1. Metodología de diseño y funcionamiento del SCG transaccional

El diseño del **Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)** se fundamenta en la metodología aprobada por el **Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)** y en lo establecido por la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**.

Dicho diseño, originalmente concebido para entes públicos del Poder Ejecutivo federal y estatal, es igualmente aplicable a los municipios, al ubicarse dentro del **Sector Gobierno**, conforme al **Sistema de Cuentas Nacionales**, y no pertenecer a un ámbito empresarial o financiero.

El SCG debe registrar las transacciones municipales en los **momentos contables** definidos por la normativa, y producir en **tiempo real** los estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, con base en:

- La **teoría contable** del sector público.
- El **marco conceptual** emitido por el CONAC.
- Los **postulados básicos de contabilidad gubernamental**.
- Las **normas nacionales e internacionales de información financiera** aplicables al sector público.

2. Identificación de requerimientos de información

El primer paso en el diseño del SCG consiste en determinar los **requerimientos de información** que deben atenderse, los cuales se agrupan en tres dimensiones:

1. **Obligaciones legales:** lo establecido en la LGCG, la Ley de Disciplina Financiera y demás disposiciones aplicables.
2. **Necesidades de los centros de decisión gubernamental:** presidencia municipal, tesorería, secretarías y órganos de control interno.
3. **Exigencias de transparencia y rendición de cuentas:** hacia la ciudadanía, los órganos de fiscalización y los entes superiores de control.

Con base en estas necesidades, se definen las **salidas del sistema** (estados financieros, presupuestarios, programáticos y económicos), lo que a su vez determina los **datos de entrada** y las **bases de procesamiento** requeridas.





3. Integración de sistemas de Información

Un sistema de información se considera **integrado** cuando logra fusionar los subsistemas que corresponden a cada área administrativa (ejemplo: tesorería, obras públicas, adquisiciones, recursos humanos), conformando una **plataforma única y homogénea**.

La integración efectiva del SCG garantiza que:

- Se evite la duplicidad de registros y se logre mayor eficiencia.
- Las operaciones administrativas, presupuestarias y contables sean capturadas una sola vez y procesadas automáticamente.
- El total del sistema opere de manera más eficaz que la suma aislada de sus partes.

No obstante, el diseño de un sistema integrado conlleva retos, ya que implica armonizar subsistemas que suelen estar regidos por normas, principios o técnicas específicas.

4. Condiciones de viabilidad de la integración

La integración de los sistemas de información financiera gubernamental es viable siempre que:

- Las **normas que regulan sus componentes** (contables, presupuestarias, económicas y programáticas) sean **coherentes entre sí**.
- Existan **respuestas técnicas adecuadas** para vincular la información proveniente de los distintos procesos administrativos.

La emisión y entrada en vigor de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, junto con las facultades normativas otorgadas al CONAC, aseguran la uniformidad normativa y técnica del sistema, eliminando criterios dispersos que antes dificultaban la consolidación de la información.

5. Esquema de funcionamiento del SCG integrado

La Contabilidad Gubernamental organizada como **sistema integrado de información financiera** opera en torno a una **base de datos única**, que concentra las operaciones administrativas, contables y presupuestarias, y que permite:

- El registro automático y en tiempo real de las transacciones municipales.
- La producción simultánea de estados financieros, presupuestarios, programáticos y económicos.
- El fortalecimiento de la fiscalización y la rendición de cuentas del Municipio de Colón.

La Contabilidad Gubernamental, organizada como sistema integrado de información financiera, en función de una base de datos única y de acuerdo con los propósitos ya enunciados, puede esquematizarse de la siguiente manera:





C. Elementos Básicos de un SICG Transaccional

Con fundamento en la teoría de sistemas y en el **enfoque por procesos**, el diseño de un **Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG)** debe considerar sus **tres elementos esenciales: productos (salidas), centros de registro (entradas) y procesamiento de la información**. Estos componentes garantizan que la información financiera del Municipio de Colón se genere de manera **uniforme, automática y confiable**, en estricto apego a la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)** y a los lineamientos del **CONAC**.

1. Productos (salidas) del SICG

El SICG del Municipio de Colón debe producir información derivada de la gestión financiera y cumplir, como mínimo, con lo siguiente:

- **Estados financieros:** contables, presupuestarios, programáticos y económicos, tanto en forma analítica como sintética.
- **Información en tiempo real,** generada automáticamente a partir de los registros administrativos, presupuestarios y contables.
- **Informes institucionales y sectoriales,** requeridos para la rendición de cuentas ante la ciudadanía, los órganos de control interno y externo, y los entes fiscalizadores superiores.
- **Indicadores de gestión y desempeño,** que fortalezcan la evaluación de resultados y la transparencia gubernamental.

Estos productos deben satisfacer no sólo lo establecido en la LGCG, sino también las necesidades de información de los servidores públicos responsables de la toma de decisiones y la fiscalización de los recursos.

2. Centros de registro (entradas) del SICG

Los **Centros de Registro** son las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico-financieras y desde donde se introducen datos al sistema.

Conforme a la LGCG, las operaciones deben registrarse **automáticamente y por única vez**, en los momentos contables que correspondan.





En una primera etapa, se consideran como **Centros de Registro**:

- Unidades ejecutoras de ingresos, gasto y financiamiento.
- Oficinas centrales responsables de planeación de ingresos, egresos y deuda pública.
- Tesorería y Contabilidad Municipal.

En una segunda etapa, se incorporarán:

- Unidades responsables de programas y proyectos municipales.
- Instituciones bancarias autorizadas para la recaudación y pagos de fondos públicos.

Los **titulares de los Centros de Registro** son responsables de la **veracidad, oportunidad y confiabilidad** de la información que incorporen al sistema, para lo cual deberán observar normas y procedimientos de control interno, seguridad y operación.

Asimismo, las **unidades de administración de cada ejecutor del gasto** tienen la obligación de:

- Planear, programar y presupuestar el gasto público.
- Administrar y evaluar los recursos humanos, materiales y financieros asignados.
- Coordinar la rendición de cuentas de sus actividades y proyectos.

3. Procesamiento de la información del SICG

El SICG debe integrar en una **base de datos única** la información financiera y administrativa generada por las distintas dependencias y procesos municipales.

Este procesamiento puede realizarse:

- De forma **directa**, a partir de los registros administrativos.
- **Mediante interfaces**, cuando se trate de sistemas complementarios que aporten datos al SICG.

La estructura y calidad de la organización de la información determinarán la **eficacia y eficiencia** del sistema, ya que de ello depende la correcta elaboración de:

- Los **asientos contables** y los **libros auxiliares**.
- La **producción automática de estados presupuestarios, financieros, económicos y de gestión**.
- La **integración uniforme de datos** provenientes de una **sola fuente confiable**, accesible para todos los usuarios autorizados.





El diseño del SICG debe garantizar que:

- Cada organismo involucrado en la gestión financiera pueda acceder a la información que le corresponda, bajo criterios de autorización y confidencialidad.
- Los datos puedan ser utilizados para la planeación, el seguimiento del ejercicio presupuestal y la toma de decisiones de cada nivel jerárquico.
- Las Oficinas Mayores o equivalentes, así como los responsables de programas y proyectos, dispongan de herramientas para evaluar la gestión administrativa y financiera bajo criterios de transparencia y control.

Esquema del Proceso Básico de un SICG transaccional.

El siguiente esquema muestra gráficamente el flujo básico de información en un SICG-PE diseñado de acuerdo con las características expuestas.



*DGR: Dirección General de Recaudación o equivalente

Tablas Básicas del SICG

El Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG) requiere de tablas básicas que se incorporan en la base de datos y que deben estar disponibles y permanentemente actualizadas para garantizar el correcto registro de las operaciones financieras, presupuestarias y contables del Municipio de Colón.





Como mínimo, deberán contemplarse las siguientes:

1. **Plan de Cuentas (Lista de Cuentas)**, emitido por el CONAC.
2. **Clasificadores de Ingresos** por rubro, tipo, clase y concepto.
3. **Clasificadores del Egreso**, en sus diferentes vertientes:
 - o Administrativo.
 - o Funcional.
 - o Programático.
 - o Por Objeto del Gasto (COG).
 - o Por Tipo de Gasto.
 - o Fuente de Financiamiento.
 - o Geográfico.
4. **Clasificador de Bienes.**
5. **Tipos de amortización de bienes.**
6. **Catálogo de Proyectos y Programas de Inversión.**
7. **Catálogo Único de Beneficiarios y sus cuentas bancarias.**
8. **Catálogo de cuentas bancarias.**
9. **Tablas del Sistema de Crédito Público**, como auxiliares del SICG:
 - o Títulos (clasificados por tipo de deuda: interna y externa, y por la norma que autoriza la emisión).
 - o Préstamos (por tipo de deuda y contrato).
10. **Registro del personal autorizado para generar información.**
11. **Usuarios de la información**, con niveles diferenciados de acceso.
12. **Responsables de los Centros de Registro.**

De manera complementaria, conforme se sistematicen los procesos del **Ciclo Hacendario Municipal**, podrá incluirse una **tabla de eventos de cada proceso**, con el fin de fortalecer la trazabilidad y el control interno.

D. Requisitos Técnicos para el diseño de un SICG

Para que el SICG cumpla con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)** y en las **normas del CONAC**, es necesario que se fundamente en **bases normativas y operativas** que aseguren lo siguiente:





1. **Un Sistema de Cuentas Públicas** que permita el **acoplamiento automático** de:
 - o Cuentas presupuestarias.
 - o Cuentas contables.
 - o Instrumentos técnicos auxiliares (ejemplo: Clasificador de Bienes).
2. **Identificación clara de los momentos contables**, para registrar de manera uniforme el ejercicio de los ingresos y egresos, conforme a los artículos 38 y 40 de la LSCG.
3. **Uso del devengado como eje central** para la integración automática de las cuentas presupuestarias y contables, garantizando uniformidad y trazabilidad en la información financiera.

D.1. Sistema de Cuentas Presupuestarias, Contables y Económicas

El **Sistema de Cuentas Públicas** debe sustentarse en elementos que permitan el acoplamiento automático de:

- Clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos.
- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Cuentas Económicas.
- Catálogo de Bienes.
- Cartera de Programas y Proyectos de Inversión.

a) Clasificadores Presupuestarios

Emitidos por el **CONAC**, los clasificadores de ingresos y egresos se diseñaron para garantizar uniformidad y permitir su integración automática con los registros contables.

b) Plan de Cuentas

La **Lista de Cuentas** aprobada por el CONAC es congruente con el sistema integrado, salvo casos específicos que requieren apertura hasta el **quinto dígito**, lo cual permite un mayor nivel de detalle en el registro.

c) Cuentas Económicas

Establecidas en el **Sistema de Cuentas Nacionales (2008)** y en el **Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del FMI (2001)**, permiten que, a partir de los registros presupuestarios y contables basados en los momentos contables, se produzca automáticamente la información requerida para la elaboración de cuentas económicas nacionales.



47



d) Catálogo de Bienes

Debe derivarse del **Clasificador por Objeto del Gasto (COG)** armonizado con la Lista de Cuentas. Esto facilita la vinculación entre inventarios de bienes muebles e inmuebles con sus cuentas contables, promoviendo un control y administración eficientes. Asimismo, este clasificador debe estar **asociado al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIÁN)**, lo cual coadyuva con la preparación de la contabilidad nacional a cargo del INEGI.

e) Cartera de Programas y Proyectos de Inversión

Las claves asignadas deben permitir la **interrelación automática** con el COG y la Lista de Cuentas, especialmente en lo relativo a inversión pública, ya sea por contrato o por administración.

Integración y Correspondencia

En resumen, para lograr una integración automática efectiva, debe existir **correspondencia biunívoca** entre:

- Clasificadores presupuestarios.
- Lista de Cuentas.
- Catálogo de Bienes.
- Cartera de Programas y Proyectos de Inversión.

El siguiente esquema muestra gráficamente las diferentes estructuras de cuentas que deben estar interrelacionadas en un SICG:





D.2. Momentos de Registro Contable (Momentos Contables) del Ejercicio de los Ingresos y los Egresos

De conformidad con el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), todos los entes públicos, incluido el Municipio de Colón, están obligados a registrar los momentos contables de los ingresos y de los egresos, los cuales se señalan a continuación:

a) Momentos contables de los ingresos

- **Estimado:** corresponde a los ingresos proyectados en la Ley de Ingresos.
- **Modificado:** refleja los ajustes derivados de ampliaciones o reducciones.
- **Devengado:** se reconoce el derecho de cobro a favor del municipio.
- **Recaudado:** momento en que se materializa la percepción del ingreso.

b) Momentos contables de los egresos

- **Aprobado:** corresponde al presupuesto de egresos autorizado por el Ayuntamiento.
- **Modificado:** refleja ampliaciones, reducciones o transferencias presupuestarias.
- **Comprometido:** se reconoce la obligación de pago derivada de un contrato, pedido u otro acto administrativo.
- **Devengado:** momento en que el ente recibe efectivamente los bienes o servicios y se genera la obligación de pago.
- **Ejercido:** reconocimiento de la obligación de liquidar un pasivo.
- **Pagado:** corresponde al momento en que se cumple con la obligación mediante la salida de recursos financieros.

El CONAC ha emitido la metodología y normas específicas para asegurar la correcta aplicación de estos momentos, garantizando uniformidad en los registros.

D.3. El Devengado como "momento contable" clave

El devengado constituye el momento contable más relevante, ya que permite interrelacionar la información presupuestaria con la información contable.

De acuerdo con el artículo 19 de la LGCG, el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe integrar de manera automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir del gasto devengado, principio que resulta igualmente aplicable al ingreso devengado.

- Antes del devengado, los registros se realizan en cuentas de orden presupuestarias.
- En el devengado, las operaciones tienen impacto en la situación patrimonial del Municipio.



49



- Desde el punto de vista jurídico, el devengado representa la **ejecución del Presupuesto de Egresos**.

En consecuencia, el devengado es la base que asegura la coherencia entre los estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, fortaleciendo la transparencia y el control.

E. Matriz de Conversión

La **Matriz de Conversión** es una herramienta clave dentro del SICG, ya que vincula automáticamente los clasificadores presupuestarios con el **Plan de Cuentas contable**.

- En el caso de **egresos**, la matriz relaciona los clasificadores por Objeto del Gasto y Tipo de Gasto con las cuentas contables, de manera que al registrarse el devengado se genera el asiento contable correspondiente.
- En los **ingresos**, la matriz vincula el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) con el Plan de Cuentas; dado que en el CRI se registra un ingreso (crédito), la matriz identifica la cuenta de débito y produce el asiento automático.
- Para los **pagos**, la matriz vincula el medio de pago con las cuentas del Plan de Cuentas, generando el asiento que cancela la obligación devengada.

De esta manera, la matriz posibilita la **producción automática de asientos, libros y estados financieros**, asegurando consistencia y trazabilidad.

F. Registros contables que no surgen de la matriz de conversión

Si bien la mayor parte de las operaciones registradas en el SCG se originan en el presupuesto, existen operaciones de naturaleza **económica o administrativa** que no derivan de la matriz de conversión, tales como:

- Movimientos de almacenes.
- Baja de bienes.
- Bienes en comodato.
- Bienes concesionados.
- Anticipos a proveedores, contratistas u otros niveles de gobierno.
- Retenciones y reintegros de fondos.
- Depreciaciones y amortizaciones.
- Constitución de provisiones y reservas.
- Creación y reposición de fondos rotatorios o reintegrables.
- Ajustes por variación del tipo de cambio.

Para estos casos, deberán desarrollarse **Guías Contabilizadoras específicas**, que establezcan:





- Documento soporte de la operación.
- Momento de registro.
- Responsable del registro en el sistema.

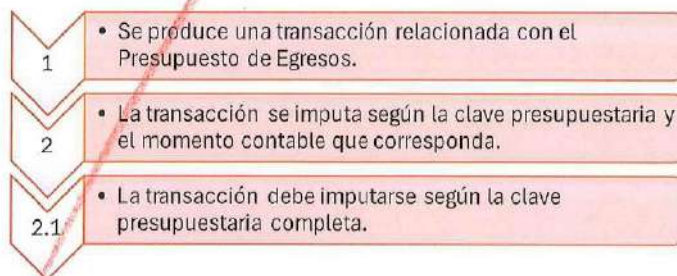
Esto garantiza uniformidad en los registros y cumplimiento normativo.

G. Esquema Metodológico General de Registro de Egresos

El proceso de registro de operaciones de **egresos presupuestarios** en el SICG del Municipio de Colón puede resumirse de la siguiente forma:

1. **Generación de la transacción administrativa** (ejemplo: autorización de contrato, pedido u orden de compra).
2. **Registro en el sistema presupuestario** en el momento contable correspondiente (aprobado, modificado, comprometido, etc.).
3. **Aplicación de la Matriz de Conversión**, que transforma la operación presupuestaria en asiento contable.
4. **Integración de la información en la base de datos única**, lo que permite la actualización simultánea de la contabilidad presupuestaria y contable.
5. **Producción automática de estados financieros y presupuestarios**, derivados de la balanza de comprobación.

A continuación, se presenta en forma esquemática el proceso de producción automática del SCG, desde el momento que se registra una transacción relacionada con los egresos hasta que se generan los estados contables y sobre el ejercicio del presupuesto de egresos.





Ejercicio: -Año del ejercicio
Clasificación Administrativa: -Ramo -Unidad responsable
Clasificación programática: -Finalidad -Función -Subfunción -Actividad Institucional -Programa y Proyectos Presupuestarios
Clasificación económica: -Objeto del Gasto -Tipo de gasto -Fuente de financiamiento
Clasificación geográfica: -Entidad Federativa -Municipio

2.2

•La transacción debe también imputarse de acuerdo con los momentos presupuestarios y contables, a saber: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado. Para su registro el sistema deberá disponer de los siguientes campos:





A Campos de registro del Presupuesto autorizado: • Presupuesto aprobado (analítico). • Adecuaciones presupuestarias: - Aprobados por Decreto. - Ampliaciones. - Reducciones. - Internas: - Ampliaciones. - Reducciones. - Externas: - Ampliaciones Liquidadas. - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. - Reducciones Liquidadas. - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. - Adiciones Compensadas. - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. • Presupuesto vigente (modificado) actualizado.	B Campos de registro de la Calendarización mensual: • Calendario original Autorizado. • Adecuaciones de calendarios: - Internas: - Ampliaciones. - Reducciones. - Compensadas. - Externas: - Ampliaciones. - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. - Reducciones. - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. - Compensadas. - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. • Calendario Vigente.	C Campos de registro sobre el ejercicio de los egresos: • Presupuesto vigente: - Pre-compromisos. - Presupuesto no pre-comprometido. • Compromiso: - Pre-compromisos no comprometido. - Presupuesto sin comprometer. • Devengados: - Compromisos no devengados. - Presupuesto sin devengar. - Calendario vigente. • Ejercicio (Cuenta por Liquidar Certificada): - Calendario no ejercido. - Devengados no ejercidos. • Pagado: - Ejercidos no pagados. - Devengados no pagados.
--	---	---

3

De acuerdo con la información contenida en la base de datos del sistema, automáticamente y mediante la aplicación de la matriz de conversión se producen los asientos contables, los asientos por partida de la contabilidad presupuestaria y conforme con la parametrización que se requiera, los estados del ejercicio del presupuesto por partida simple, según el siguiente esquema:





4

• A partir del registro de movimientos presupuestarios por partida doble en cuentas contables de orden, se está en condiciones de producir estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos con ese origen.

5

• En seguida se integran automáticamente y en tiempo real los asientos contables que ocurren en materia del ejercicio de los ingresos y los gastos, con los de financiamiento y con aquellos de origen extrapresupuestario.

Esquema de Integración de los Asientos Contables en la Contabilidad Gubernamental



6

• A partir de la información contenida en la Balanza de Comprobación de Sumas y Saldos, se elaboran automáticamente los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que requiere la Ley y que ya fueron referidos anteriormente.



54



H. Comentario Final

En el Capítulo VII del presente Manual se describe de manera detallada la finalidad, contenido, estructura y forma de presentación de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y económicos que serán generados automáticamente por el Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG) del Municipio de Colón, Querétaro.

El adecuado diseño, operación e integración del SICG permitirá que la información generada sea uniforme, confiable, transparente y oportuna, en cumplimiento de lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



55

**Capítulo III Plan de Cuentas****ÍNDICE**

- A. Aspectos generales
- B. Base de codificación
- C. Estructura del plan de cuentas
- D. Lista de cuentas y sus definiciones
- E. Relación contable/presupuestaria

A. Aspectos Generales

En la elaboración del Plan de Cuentas del Municipio de Colón, Querétaro, se tomaron en consideración las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés, International Federation of Accountants), así como las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

El objetivo fundamental del Plan de Cuentas es proporcionar a los entes públicos los elementos técnicos necesarios que permitan:

- Contabilizar adecuadamente sus operaciones, bajo un marco normativo armonizado.
- Proveer información útil, confiable y oportuna, que apoye la toma de decisiones de los responsables de administrar las finanzas públicas.
- Garantizar el control del patrimonio público y la medición de los resultados de la gestión financiera.
- Atender las exigencias de transparencia y rendición de cuentas, en beneficio de los órganos fiscalizadores y de la ciudadanía.

En este sentido, el Plan de Cuentas constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones financieras, que otorga consistencia en la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, al tiempo que proporciona la base técnica para consolidar, bajo criterios uniformes, la información contable del municipio.

Estructura del Plan de Cuentas

El Plan de Cuentas que se presenta comprende la enumeración de cuentas ordenadas de manera sistemática e identificadas con nombres precisos para distinguir un tipo de partida de otra, conforme a lo siguiente:

- Cada cuenta refleja un tipo de transacción definida.





- Las transacciones iguales deben registrarse en la misma cuenta, asegurando **homogeneidad en los registros**.
- El **nombre de cada cuenta** debe ser claro y expresar su contenido, evitando confusiones y facilitando la interpretación por usuarios internos y externos, incluso por quienes no sean especialistas en Contabilidad Gubernamental.
- Se adopta un **sistema numérico de codificación**, flexible para permitir la incorporación de nuevas cuentas cuando sea necesario.
- Las **cuentas de orden** señaladas son las mínimas indispensables; no obstante, se podrán aperturar otras conforme a las necesidades del Municipio, siempre que se conserven los criterios de armonización y uniformidad.

Vinculación con Clasificadores

Para el registro de operaciones contables y presupuestarias, el Municipio de Colón deberá ajustarse a lo siguiente:

- **Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI).**
- **Clasificador por Tipo de Gasto.**
- **Clasificador por Objeto del Gasto (COG).**

Dichos clasificadores estarán **armonizados con el Plan de Cuentas**, asegurando correspondencia biunívoca y facilitando la producción automática de estados contables y presupuestarios.

Marco Jurídico y Normativo

El **9 de diciembre de 2009**, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación (DOF)** el documento denominado **"Plan de Cuentas"**, integrado posteriormente en el **Manual de Contabilidad Gubernamental** emitido el **22 de noviembre de 2010**.

En dicho Manual se adicionaron, entre otros aspectos, las **definiciones de cuentas a cuarto nivel**, lo que permitió mayor precisión en los registros y un control más detallado de las transacciones contables y presupuestarias.

B. Base de Codificación

El código de cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación, flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que se debe utilizar para el registro contable de las operaciones del ente público. La estructura presentada en este documento, permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a particulares, el cual se conforma de 5 niveles de clasificación como sigue:



57



PRIMER AGREGADO	
Género	1 Activo
Grupo	1.1 Activo Circulante
Rubro	1.1.1 Efectivo y Equivalentes
SEGUNDO AGREGADO	
Cuenta	1.1.1.1 Efectivo
Subcuenta	1.1.1.1.1 Caja

GENERO: Considera el universo de la clasificación.

GRUPO: Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición.

RUBRO: Permite la clasificación particular de las operaciones del ente público.

CUENTA: Establece el registro de las operaciones a nivel cuenta de mayor.

SUBCUENTA: Constituye un mayor detalle de las cuentas. Será aprobada, por la unidad administrativa o instancia competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, quienes autorizarán la desagregación del Plan de Cuentas de acuerdo con sus necesidades, a partir de la estructura básica que se está presentando, con excepción de las señaladas al final de este capítulo en la "Relación Contable/Presupuestaria", necesarias para la interrelación con los clasificadores presupuestarios





C. Estructura del Plan de Cuentas

Género	Grupo	Rubro
1 ACTIVO	1 Activo Circulante	1 Efectivo y Equivalentes
		2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes
		3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios
		4 Inventarios
		5 Almacenes
		6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes
		9 Otros Activos Circulantes
	2 Activo No Circulante	1 Inversiones Financieras a Largo Plazo
		2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo
		3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso
		4 Bienes Muebles
		5 Activos Intangibles
		6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes
		7 Activos Diferidos
		8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes
		9 Otros Activos no Circulantes
2 PASIVO	1 Pasivo Circulante	1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo
		2 Documentos por Pagar a Corto Plazo
		3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo
		4 Títulos y Valores a Corto Plazo
		5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo
		6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
		7 Provisiones a Corto Plazo
		9 Otros Pasivos a Corto Plazo
	2 Pasivo No Circulante	1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo
		2 Documentos por Pagar a Largo Plazo
		3 Deuda Pública a Largo Plazo
3 HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	1 Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1 Aportaciones
		2 Donación de Capital
		3 Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio
	2 Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1 Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)
		2 Resultados de Ejercicios Anteriores
		3 Revalúos
		4 Reservas
		5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores
	3 Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	1 Resultado por Posición Monetaria
		2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios





Género	Grupo	Rubro
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1 Ingresos de Gestión	1 Impuestos
		2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
		3 Contribuciones de Mejoras
		4 Derechos
		5 Productos
		6 Aprovechamientos
		7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios
		9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogado)
	2 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
		2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
	3 Otros Ingresos y Beneficios	1 Ingresos Financieros
		2 Incremento por Variación de Inventarios
		3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia
		4 Disminución del Exceso de Provisiones
		9 Otros Ingresos y Beneficios Varios
5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	1 Gastos de Funcionamiento	1 Servicios Personales
		2 Materiales y Suministros
		3 Servicios Generales
	2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
		2 Transferencias al Resto del Sector Público
		3 Subsidios y Subvenciones
		4 Ayudas Sociales
		5 Pensiones y Jubilaciones
		6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
		7 Transferencias a la Seguridad Social
		8 Donativos
		9 Transferencias al Exterior
	3 Participaciones y Aportaciones	1 Participaciones
		2 Aportaciones
		3 Convenios
	4 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la	1 Intereses de la Deuda Pública
		2 Comisiones de la Deuda Pública
		3 Gastos de la Deuda Pública
		4 Costo por Coberturas





Género	Grupo	Rubro
	Deuda Pública	5 Apoyos Financieros
	5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones
		2 Provisiones
		3 Disminución de Inventarios
		4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia
		5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones
		6 Otros Gastos
6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE	6 Inversión Pública	1 Inversión Pública no Capitalizable
	1 Resumen de Ingresos y Gastos	
	2 Ahorro de la Gestión	
	3 Desahorro de la Gestión	
7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	1 Valores	1 Valores en Custodia
		2 Custodia de Valores
		3 Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado
		4 Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía
		5 Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado
		6 Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado
	2 Emisión de Obligaciones	1 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna
		2 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa
		3 Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa
		4 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna
		5 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa
		6 Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa
	3 Avalos y Garantías	1 Avalos Autorizados
		2 Avalos Firmados
		3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar
		4 Fianzas y Garantías Recibidas
		5 Fianzas Otorgadas para Respaldo Obligaciones no Fiscales del Gobierno
		6 Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldo Obligaciones no Fiscales
	4 Juicios	1 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución
		2 Resolución de Demandas en Proceso Judicial





Género	Grupo	Rubro
	5 Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares	1 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares
		2 Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares
	6 Bienes en Concesionados o en Comodato	1 Bienes Bajo Contrato en Concesión
		2 Contrato de Concesión por Bienes
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	1 Ley de Ingresos	3 Bienes Bajo Contrato en Comodato
		4 Contrato de Comodato por Bienes
		1 Ley de Ingresos Estimada
		2 Ley de Ingresos por Ejecutar
		3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
	2 Presupuesto de Egresos	4 Ley de Ingresos Devengada
		5 Ley de Ingresos Recaudada
		1 Presupuesto de Egresos Aprobado
		2 Presupuesto de Egresos por Ejercer
		3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
		4 Presupuesto de Egresos Comprometido
		5 Presupuesto de Egresos Devengado
		6 Presupuesto de Egresos Ejercido
		7 Presupuesto de Egresos Pagado
9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO	1 Superávit Financiero	
	2 Déficit Financiero	
	3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	





Lista de Cuentas y sus Definiciones

Código	Nombre de la cuenta	Definición
1	ACTIVO	Es un recurso actualmente controlado por el ente público como consecuencia de un suceso pasado.
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	Es un recurso que se espera realizar o se mantiene para vender, consumir o negociar, o bien se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo, cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación.
1.1.1	Efectivo y Equivalentes	Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.
1.1.1.1	Efectivo	Representa el monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.
1.1.1.2	Bancos/Tesorería	Representa el monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones bancarias.
1.1.1.3	Bancos/Dependencias y Otros	Representa el monto de efectivo disponible propiedad de las dependencias y otros, en instituciones bancarias.
1.1.1.4	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	Representa el monto excedente de efectivo invertido por el ente público, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.
1.1.1.5	Fondos con Afectación Específica	Representan el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.
1.1.1.6	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	Representa los recursos propiedad de terceros que se encuentran en poder del ente público, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración.
1.1.1.9	Otros Efectivos y Equivalentes	Representa el monto de otros efectivos y equivalentes del ente público, no incluidos en las cuentas anteriores.
1.1.2	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.
1.1.2.1	Inversiones Financieras de Corto Plazo	Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses.
1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.
1.1.2.3	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.
1.1.2.4	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado.
1.1.2.5	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	Representa el monto de anticipos de fondos por parte de la Tesorería.
1.1.2.6	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	Representa el monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo, con el cobro de un interés, siendo exigible en un plazo menor o igual a doce meses.



Código	Nombre de la cuenta	Definición
1.1.2.9	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.
1.1.3	Derechos a Recibir Bienes o Servicios	Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.
1.1.3.1	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.
1.1.3.2	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.
1.1.3.3	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes intangibles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.
1.1.3.4	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.
1.1.3.9	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.
1.1.4	Inventarios	Representa el valor de los bienes propiedad del ente público destinados a la venta, a la producción o para su utilización.
1.1.4.1	Inventario de Mercancías para Venta	Representa el valor de artículos o bienes no duraderos que adquiere el ente público para destinarlos a la comercialización.
1.1.4.2	Inventario de Mercancías Terminadas	Representa el valor de las existencias de mercancía, una vez concluido el proceso de producción y está lista para su uso o comercialización.
1.1.4.3	Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	Representa el valor de la existencia de la mercancía que está en proceso de elaboración o transformación.
1.1.4.4	Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	Representa el valor de las existencias de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral, materiales y suministros que se utilizan en los procesos productivos.
1.1.4.5	Bienes en Tránsito	Representa el valor de las mercancías para venta, materias primas, materiales y suministros propiedad del ente público, las cuales se trasladan por cuenta y riesgo del mismo.
1.1.5	Almacenes	Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público.
1.1.5.1	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	Representa el valor de la existencia de toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del ente público.
1.1.6	Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de las pérdidas esperadas por deterioro de activos circulantes.





Código	Nombre de la cuenta	Definición
1.1.6.1	Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticias esperadas de las cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes.
1.1.6.2	Estimación por Deterioro de Inventarios	Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas por deterioro esperado de los inventarios.
1.1.9	Otros Activos Circulantes	Representa el monto de otros bienes, valores y derechos, que razonablemente espera se conviertan en efectivo en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.
1.1.9.1	Valores en Garantía	Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual a doce meses.
1.1.9.2	Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	Representa el monto de los documentos que avalan la propiedad de los bienes que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar su cobro, excepto los depósitos de fondos en un plazo menor o igual a doce meses.
1.1.9.3	Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago	Representa el monto de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago obtenidos para liquidar créditos fiscales o deudas de terceros.
1.1.9.4	Adquisición con Fondos de Terceros	Representa el monto de las adquisiciones de bienes y/o servicios realizadas con fondos de terceros, que se tendrán que comprobar, justificar y/o entregar, según sea el caso, a su titular o beneficiario designado, de conformidad con el convenio o contrato según corresponda.
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	Son todos los demás activos que no puedan ser clasificados como circulantes, cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.
1.2.1	Inversiones Financieras a Largo Plazo	Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.
1.2.1.1	Inversiones a Largo Plazo	Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, en inversiones, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.
1.2.1.2	Títulos y Valores a Largo Plazo	Representa el monto de los recursos excedentes del ente público invertidos en bonos, valores representativos de deuda, obligaciones negociables, entre otros, en un plazo mayor a doce meses.
1.2.1.3	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	Representa el monto de los recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas.
1.2.1.4	Participaciones y Aportaciones de Capital	Representa el monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital en los sectores público, privado y externo.
1.2.2	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.
1.2.2.1	Documentos por Cobrar a Largo Plazo	Representa el monto de los derechos de cobro respaldados en documentos mercantiles negociables, a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.



Código	Nombre de la cuenta	Definición
1.2.2.2	Deudores Diversos a Largo Plazo	Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.
1.2.2.3	Ingresos por Recuperar a Largo Plazo	Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.
1.2.2.4	Préstamos Otorgados a Largo Plazo	Representa el monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo, con el cobro de interés, siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses.
1.2.2.9	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.
1.2.3	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público.
1.2.3.1	Terrenos	Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.
1.2.3.2	Viviendas	Representa el valor de viviendas que son edificadas principalmente como habitacionales requeridos por el ente público para sus actividades.
1.2.3.3	Edificios no Habitacionales	Representa el valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.
1.2.3.4	Infraestructura	Representa el valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva.
1.2.3.5	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de los proyectos.
1.2.3.6	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes inmuebles propiedad del ente público, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles	Representa el monto de las adquisiciones de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, no incluidos en las cuentas anteriores.
1.2.4	Bienes Muebles	Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración	Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de computadores, así como las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Representa el monto de equipos educativos y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.



Código	Nombre de la cuenta	Definición
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.
1.2.4.4	Vehículos y Equipo de Transporte	Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.
1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad	Representa el monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.
1.2.4.7	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	Representa el monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, excepto los comprendidos y declarados en los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, o cualquier otro expresamente señalado como tal de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
1.2.4.8	Activos Biológicos	Representa el monto de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.
1.2.5	Activos Intangibles	Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.
1.2.5.1	Software	Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.
1.2.5.2	Patentes, Marcas y Derechos	Representa el monto de patentes, marcas y derechos, para el desarrollo de las funciones del ente público.
1.2.5.3	Concesiones y Franquicias	Representa el monto de derechos de explotación y franquicias para el uso del ente público.
1.2.5.4	Licencias	Representa el monto de permisos informáticos e intelectuales así como permisos relacionados con negocios.
1.2.5.9	Otros Activos Intangibles	Representa el monto de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, no incluidos en las cuentas anteriores.
1.2.6	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e intangibles del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.
1.2.6.1	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	Representa el monto de la depreciación de bienes inmuebles del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.
1.2.6.2	Depreciación Acumulada de Infraestructura	Representa el monto de la depreciación de infraestructura del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.
1.2.6.3	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	Representa el monto de la depreciación de bienes muebles del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.





Código	Nombre de la cuenta	Definición
1.2.6.4	Deterioro Acumulado de Bienes	Representa el monto acumulado de la pérdida en los beneficios económicos o en el potencial de servicio futuros de los bienes muebles (incluye activos biológicos), inmuebles, infraestructura e intangibles. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.
1.2.6.5	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	Representa el monto de la amortización de activos intangibles del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.
1.2.7	Activos Diferidos	Representa el monto de otros bienes y derechos; a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses, no incluido en los rubros anteriores.
1.2.7.1	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	Representa el monto los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en las cuentas anteriores.
1.2.7.2	Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero	Representa el monto de los contratos por virtud de los cuales se obtiene el uso o goce temporal de bienes tangibles con opción a compra.
1.2.7.3	Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo	Representa el monto de los gastos pagados por adelantado, con vencimiento mayor a doce meses.
1.2.7.4	Anticipos a Largo Plazo	Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.
1.2.7.5	Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado	Representa las erogaciones pagadas por anticipado provenientes de planes de pensiones, primas de antigüedad e indemnizaciones, por jubilación o por retiro.
1.2.7.9	Otros Activos Diferidos	Representa el monto de otros bienes y derechos; a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá, en un período mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.
1.2.8	Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas o deterioro esperadas en los activos no circulantes.
1.2.8.1	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo	Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticias esperadas de las cuentas incobrables de documentos por cobrar a largo plazo, emitidos en un plazo mayor a doce meses.
1.2.8.2	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo	Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas esperadas de las cuentas incobrables de deudores diversos a largo plazo, emitidos en un plazo mayor a doce meses.
1.2.8.3	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Recuperar a Largo Plazo	Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticias esperadas de las cuentas incobrables de ingresos por recuperar a largo plazo, emitidos en un plazo mayor a doce meses.
1.2.8.4	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo	Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas esperadas de las cuentas incobrables por préstamos otorgados a largo plazo, emitido en un plazo mayor a doce meses.
1.2.8.9	Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo	Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas esperadas de otras cuentas incobrables a largo plazo, emitido en un plazo mayor a doce meses.
1.2.9	Otros Activos no Circulantes	Comprende el monto de bienes o activos intangibles en concesión, arrendamiento financiero y/o comodato, así como derechos a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses.





Código	Nombre de la cuenta	Definición
1.2.9.1	Bienes en Concesión	Representa los bienes propiedad del ente público, otorgados en concesión.
1.2.9.2	Bienes en Arrendamiento Financiero	Representa los bienes en arrendamiento financiero en virtud del cual se tiene el uso o goce temporal con opción a compra. Estos bienes se depreciarán de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.
1.2.9.3	Bienes en Comodato	Representa el monto de los bienes propiedad del ente público otorgados en comodato.
2	PASIVO	Es una obligación presente de un ente público que da lugar a una salida de recursos que surge de un suceso pasado.
2.1	PASIVO CIRCULANTE	Es una obligación que debe liquidarse dentro del periodo de doce meses desde la fecha de presentación, o cuando el ente público no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros, o cuando lo mantiene principalmente con el propósito de negociarlo.
2.1.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.
2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	Representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.
2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.
2.1.1.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.
2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	Representa los adeudos para cubrir las participaciones y aportaciones a las Entidades Federativas y los Municipios.
2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	Representa los adeudos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.
2.1.1.6	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	Representa la obligación del pago de intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.
2.1.1.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.
2.1.1.8	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	Representa el monto de las devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar, en un plazo menor o igual a doce meses.
2.1.1.9	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.
2.1.2	Documentos por Pagar a Corto Plazo	Representa el monto de los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses.
2.1.2.1	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	Representa los adeudos documentados derivados de operaciones del ente público con vencimiento menor o igual a doce meses.
2.1.2.2	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	Representa los adeudos documentados con contratistas derivados de obra, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.





Código	Nombre de la cuenta	Definición
2.1.2.9	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	Representa los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.
2.1.3	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	Representa el monto de los adeudos por amortización de la deuda pública contraída por el ente público que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.
2.1.3.1	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	Representa los adeudos por amortización de la deuda pública interna, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.
2.1.3.2	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa	Representa los adeudos por amortización de la deuda pública externa, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.
2.1.3.3	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	Representa los adeudos por amortización del arrendamiento financiero, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.
2.1.4	Títulos y Valores a Corto Plazo	Representa el monto de los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.
2.1.4.1	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	Representa los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores de la deuda pública interna, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.
2.1.4.2	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo	Representa los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores de la deuda pública externa, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.
2.1.5	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses.
2.1.5.1	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	Representa las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.
2.1.5.2	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	Representa las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.
2.1.5.9	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Representa las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.
2.1.6	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.
2.1.6.1	Fondos en Garantía a Corto Plazo	Representa los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.
2.1.6.2	Fondos en Administración a Corto Plazo	Representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.
2.1.6.3	Fondos Contingentes a Corto Plazo	Representa los fondos recibidos para su administración para cubrir necesidades fortuitas en un plazo menor o igual a doce meses.
2.1.6.4	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	Representa los recursos por entregar a Instituciones para su manejo de acuerdo a su fin con el que fue creado, en un plazo menor o igual a doce meses.





Código	Nombre de la cuenta	Definición
2.1.6.5	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	Representa los fondos y bienes de propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.
2.1.6.6	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	Representa los valores y bienes en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.
2.1.7	Provisiones a Corto Plazo	Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.
2.1.7.1	Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro y estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.
2.1.7.2	Provisión para Contingencias a Corto Plazo	Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.
2.1.7.9	Otras Provisiones a Corto Plazo	Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.
2.1.9	Otros Pasivos a Corto Plazo	Representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.
2.1.9.1	Ingresos por Clasificar	Representa los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos.
2.1.9.2	Recaudación por Participar	Representa la recaudación correspondiente a conceptos de la Ley de Ingresos en proceso, previo a la participación, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
2.1.9.9	Otros Pasivos Circulantes	Representa los adeudos del ente público con terceros, no incluidos en las cuentas anteriores.
2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	Son todos los demás pasivos que no puedan ser clasificados como circulantes, cuyo vencimiento será posterior a doce meses.
2.2.1	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo mayor a doce meses.
2.2.1.1	Proveedores por Pagar a Largo Plazo	Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento mayor a doce meses.
2.2.1.2	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo	Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo mayor a doce meses.





Código	Nombre de la cuenta	Definición
2.2.2	Documentos por Pagar a Largo Plazo	Representa el monto los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo mayor a doce meses.
2.2.2.1	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	Representa los adeudos documentados derivados de operaciones del ente público con vencimiento mayor a doce meses.
2.2.2.2	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo	Representa los adeudos documentados con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo mayor a doce meses.
2.2.2.9	Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	Representa los adeudos documentados que deberán pagar, en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.
2.2.3	Deuda Pública a Largo Plazo	Representa el monto de las obligaciones directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del ente público, en términos de las disposiciones legales aplicables.
2.2.3.1	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	Representa las obligaciones internas contraídas por el ente público, adquiridas mediante bonos y otros títulos valores de la deuda pública interna, colocados en un plazo mayor a doce meses.
2.2.3.2	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	Representa las obligaciones contraídas por el ente público, adquiridas mediante bonos y otros títulos valores de la deuda pública externa, colocados en un plazo mayor a doce meses.
2.2.3.3	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	Representa las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública interna, con vencimiento superior a doce meses.
2.2.3.4	Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo	Representa las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública externa, con vencimiento superior a doce meses.
2.2.3.5	Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo	Representa los adeudos por arrendamiento financiero que deberá pagar en un plazo mayor a doce meses.
2.2.4	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo mayor a doce meses.
2.2.4.1	Créditos Diferidos a Largo Plazo	Representa las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo mayor a doce meses.
2.2.4.2	Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo	Representa las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo mayor a doce meses.
2.2.4.9	Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo	Representa las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.
2.2.5	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, en un plazo mayor a doce meses.
2.2.5.1	Fondos en Garantía a Largo Plazo	Representa los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.
2.2.5.2	Fondos en Administración a Largo Plazo	Representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.
2.2.5.3	Fondos Contingentes a Largo Plazo	Representa los fondos recibidos para su administración para cubrir necesidades fortuitas en un plazo mayor a doce meses.
2.2.5.4	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo	Representa los recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo con el fin para el que fueron creados, en un plazo mayor a doce meses.



Código	Nombre de la cuenta	Definición
2.2.5.5	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	Representa los fondos propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.
2.2.5.6	Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo	Representa los valores y bienes en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.
2.2.6	Provisiones a Largo Plazo	Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.
2.2.6.1	Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo	Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.
2.2.6.2	Provisión para Pensiones a Largo Plazo	Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de pensiones, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.
2.2.6.3	Provisión para Contingencias a Largo Plazo	Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses.
2.2.6.9	Otras Provisiones a Largo Plazo	Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.
3	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	Son los activos netos que se entienden como la porción residual de los activos del ente público, una vez deducidos todos sus pasivos; en otras palabras, son derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas; por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la hacienda pública/patrimonio.
3.1	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	Representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten.
3.1.1	Aportaciones	Representa los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.
3.1.2	Donaciones de Capital	Representa el monto de las donaciones en especie, recibidas con el fin de dotar al ente público de activos necesarios para su funcionamiento.





Código	Nombre de la cuenta	Definición
3.1.3	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	Representa el valor actualizado de los activos, pasivos y patrimonio del ente público que han sido reconocidos contablemente, por transacciones y otros eventos cuantificables una vez formalizados en términos de las disposiciones que resulten aplicables.
3.2	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan.
3.2.1	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	Es la diferencia entre ingresos y gastos presentados en el Estado de Actividades.
3.2.2	Resultados de Ejercicios Anteriores	Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores.
3.2.3	Revalúos	Representa el importe de la actualización acumulada de los activos.
3.2.3.1	Revalúo de Bienes Inmuebles	Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes inmuebles.
3.2.3.2	Revalúo de Bienes Muebles	Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes muebles.
3.2.3.3	Revalúo de Bienes Intangibles	Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes intangibles.
3.2.3.9	Otros Revalúos	Representa el importe de la actualización acumulada de los otros activos.
3.2.4	Reservas	Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.
3.2.4.1	Reservas de Patrimonio	Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a la baja extraordinaria de bienes del ente público, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.
3.2.4.2	Reservas Territoriales	Representa las reservas destinadas a programas de vivienda y desarrollo urbano con el propósito de garantizar el credmientto ordenado al generar oferta de suelo en los sitios y orientaciones señalados en los programas de desarrollo urbano, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.
3.2.4.3	Reservas por Contingencias	Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a las eventualidades que pudieran presentarse, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.
3.2.5	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	Representan la afectación por concepto de cambios en Estimaciones, Políticas o Errores Contables.
3.2.5.1	Cambios en Políticas Contables	Representa la afectación cuando se modifica de una base contable a otra; un cambio en el reconocimiento o valuación de un evento dentro de la aplicación de un mismo método contable, o cuando se aplica por primera vez una política de revaluación de activos.
3.2.5.2	Cambios por Errores Contables	Representa las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de un ente público, en el periodo actual o en ejercicios anteriores, derivado de la no aplicación de las políticas, errores aritméticos o la inadvertencia o mala interpretación de hechos.
3.2.5.3	Cambios en Estimaciones Contables	Representan el ajuste en el importe en libros de un activo o un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de su situación actual, así como de los beneficios y obligaciones futuros asociados.





Código	Nombre de la cuenta	Definición
3.3	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.
3.3.1	Resultado por Posición Monetaria	Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.
3.3.2	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	Son aumentos en la situación financiera neta del ente público, distintos de los incrementos relacionados con las aportaciones patrimoniales o de capital que modifican la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.
4.1	INGRESOS DE GESTIÓN	Comprende el importe de los ingresos provenientes de contribuciones, productos, aprovechamientos, así como de venta de bienes y prestación de servicios.
4.1.1	Impuestos	Comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y/o morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.
4.1.1.1	Impuestos Sobre los Ingresos	Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los ingresos de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
4.1.1.2	Impuestos Sobre el Patrimonio	Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los bienes propiedad de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
4.1.1.3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la actividad económica relacionada con la producción, el consumo y las transacciones que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
4.1.1.4	Impuestos al Comercio Exterior	Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre las actividades de importación y/o exportación que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
4.1.1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la base gravable de las remuneraciones al trabajo personal subordinado o el que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
4.1.1.6	Impuestos Ecológicos	Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan a las personas físicas y/o morales, por la afectación preventiva o correctiva que se ocasione en flora, fauna, medio ambiente o todo aquello relacionado a la ecología, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
4.1.1.7	Accesorios de Impuestos	Importe de los ingresos que se perciben por conceptos de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los impuestos, cuando éstos no se cubren oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.





Código	Nombre de la cuenta	Definición
4.1.1.8	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago:	Importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por impuestos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.
4.1.1.9	Otros Impuestos	Importe de los ingresos que se perciben por conceptos no incluidos en las cuentas anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
4.1.2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	Comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.
4.1.2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	Importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, para cubrir las obligaciones relativas a los fondos de vivienda, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
4.1.2.2	Cuotas para la Seguridad Social	Importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
4.1.2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	Importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, para cubrir las obligaciones relativas a fondos del ahorro para el retiro, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
4.1.2.4	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	Importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a las cuotas y aportaciones de seguridad social, cuando éstas no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
4.1.2.9	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	Importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, por conceptos no incluidos en las cuentas anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
4.1.3	Contribuciones de Mejoras	Comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y/o morales que se benefician de manera directa por obras públicas.
4.1.3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	Importe de las contribuciones derivadas de los beneficios diferenciales particulares por la realización de obras públicas a cargo de las personas físicas y/o morales, independientemente de la utilidad general colectiva, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
4.1.3.2	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago:	Importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por contribuciones de mejoras pendientes de liquidación o pago causadas en ejercicios fiscales anteriores, no incluidas en la Ley de Ingresos vigente.





Código	Nombre de la cuenta	Definición
4.1.4	Derechos	Comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
4.1.4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	Importe de las contribuciones derivadas de la contraprestación del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
4.1.4.2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogada)	Cuenta derogada DOF 27-09-2018
4.1.4.3	Derechos por Prestación de Servicios	Importe de las contribuciones derivadas por la contraprestación de servicios exclusivos del Estado, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
4.1.4.4	Accesorios de Derechos	Importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los derechos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
4.1.4.5	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago:	Importe de las contribuciones que se recaudan en el ejercicio corriente, por derechos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.
4.1.4.9	Otros Derechos	Comprende el importe de las contribuciones derivadas por contraprestaciones no incluidas en las cuentas anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
4.1.5	Productos	Comprende el importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho privado.
4.1.5.1	Productos	Importe de los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
4.1.5.2	Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados (Derogada)	Cuenta derogada DOF 27-09-2018
4.1.5.3	Accesorios de Productos (Derogada)	Cuenta derogada DOF 27-09-2018
4.1.5.4	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago:	Importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por productos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.
4.1.5.9	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes (Derogada)	Cuenta derogada DOF 27-09-2018
4.1.6	Aprovechamientos	Comprende el importe de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.





Código	Nombre de la cuenta	Definición
4.1.6.1	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Derogada)	Cuenta derogada DOF 27-12-2017
4.1.6.2	Multas	Importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas no fiscales.
4.1.6.3	Indemnizaciones	Importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de indemnizaciones no fiscales.
4.1.6.4	Reintegros	Importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de reintegros.
4.1.6.5	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	Importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de obras públicas que realiza un ente público.
4.1.6.6	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago:	Importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por aprovechamientos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.
4.1.6.7	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones (Derogada)	Cuenta derogada DOF 27-09-2018
4.1.6.8	Accesorios de Aprovechamientos	Importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnizaciones, entre otros, asociados a los aprovechamientos, cuando éstos no se cubran oportunamente de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
4.1.6.9	Otros Aprovechamientos	Comprende el Importe de los Ingresos que se perciben por aprovechamientos no incluidos en las cuentas anteriores, tales como aplicación de gravámenes sobre herencias, legados y donaciones, servicio del sistema escolar federalizado, juegos y sorteos, donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, patrimonio invertido del Poder Ejecutivo, explotación de obras del dominio público, servicios públicos, entre otros, de conformidad con las disposiciones aplicables.
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	Comprende el importe de los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Públicas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.





Código	Nombre de la cuenta	Definición
4.1.7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	Importe de los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
4.1.7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Públicas del Estado	Importe de los ingresos propios obtenidos por las Empresas Públicas del Estado por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
4.1.7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
4.1.7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
4.1.7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	Importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
4.1.7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	Importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
4.1.7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Importe de los ingresos propios obtenidos por los Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
4.1.7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	Importe de los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogado)	Rubro derogado DOF 27-09-2018
4.1.9.1	Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogada)	Cuenta derogada DOF 27-09-2018
4.1.9.2	Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogada)	Cuenta derogada DOF 27-09-2018
4.2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	Comprende el importe de los recursos que reciben las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones; así como los ingresos de los entes públicos que provenientes de transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.





Código	Nombre de la cuenta	Definición
4.2.1	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	Comprende el importe de los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.
4.2.1.1	Participaciones	Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.
4.2.1.2	Aportaciones	Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.
4.2.1.3	Convenios	Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios.
4.2.1.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.
4.2.1.5	Fondos Distintos de Aportaciones	Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros.
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Comprende el importe de los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
4.2.2.1	Transferencias y Asignaciones	Importe de los ingresos que reciben los entes públicos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.
4.2.2.2	Transferencias del Resto del Sector Público (Derogada)	Cuenta derogada DOF 27-09-2018
4.2.2.3	Subsidios y Subvenciones	Importe de los ingresos para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
4.2.2.4	Ayudas Sociales (Derogada)	Cuenta derogada DOF 27-09-2018





Código	Nombre de la cuenta	Definición
4.2.2.5	Pensiones y Jubilaciones	Importe de los Ingresos que reciben los entes públicos de seguridad social, que cubre el Gobierno Federal, Estatal o Municipal según corresponda, por el pago de pensiones y jubilaciones.
4.2.2.6	Transferencias del Exterior (Derogada)	Cuenta derogada DOF 27-09-2018
4.2.2.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	Importe de los Ingresos que reciben los entes públicos por transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
4.3	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	Comprende el importe de otros ingresos y beneficios obtenidos por los entes públicos, así como otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios.
4.3.1	Ingresos Financieros	Comprende el Importe de los Ingresos por concepto de Intereses ganados por la posesión de títulos, valores y demás instrumentos financieros, entre otros.
4.3.1.1	Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	Importe de los ingresos obtenidos por concepto de intereses ganados por la posesión de títulos, valores y demás instrumentos financieros.
4.3.1.9	Otros Ingresos Financieros	Importe de los ingresos financieros obtenidos, no incluidos en la cuenta anterior.
4.3.2	Incremento por Variación de Inventarios	Comprende la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de inventarios al fin de cada período.
4.3.2.1	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta	Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías para venta al fin de cada período.
4.3.2.2	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas	Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías terminadas al fin de cada período.
4.3.2.3	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de mercancías en proceso de elaboración al fin de cada período.
4.3.2.4	Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción:	Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros para producción al fin de cada período.
4.3.2.5	Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo:	Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros de consumo al fin de cada período.
4.3.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	Comprende la disminución de la estimación por pérdida o deterioro u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia de activos.
4.3.3.1	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdidas o Deterioro u Obsolescencia	Monto de la disminución de la estimación por pérdida o deterioro u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia de activos.
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones	Comprende la disminución de la provisión que se establece anualmente por contingencia de pasivos.
4.3.4.1	Disminución del Exceso de Provisiones	Monto de la disminución de la provisión que se establece anualmente por contingencia de pasivos.





Código	Nombre de la cuenta	Definición
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios	Comprende el importe de otros ingresos y beneficios varios no incluidos en los rubros anteriores, obtenidos por los entes públicos, como es la utilidad por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles sobre la par, entre otros; asimismo, considera los otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recurso, tales como donativos en efectivo, entre otros.
4.3.9.1	Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores (Derogada)	Cuenta derogada DOF 27-09-2018
4.3.9.2	Bonificaciones y Descuentos Obtenidos	Importe de las deducciones obtenidas en los precios de compra por concepto de diferencias en calidad o peso, por mercancías dañadas, por retraso en la entrega, por infracciones a las condiciones del contrato.
4.3.9.3	Diferencias por Tipo de Cambio a Favor	Importe a favor por el tipo de cambio de la moneda con respecto a otro país.
4.3.9.4	Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables	Importe por la ganancia relativa en la colocación de la deuda pública.
4.3.9.5	Resultado por Posición Monetaria	Monero de la diferencia a favor entre los activos y pasivos monetarios del ente público, siempre que el efecto no haya sido capitalizado en algún activo o pasivo no monetario específico reexpresado.
4.3.9.6	Utilidades por Participación Patrimonial	Importe de los ingresos obtenidos por concepto de utilidades por participación patrimonial.
4.3.9.7	Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor	Importe a favor por la reestructuración de la Deuda Pública.
4.3.9.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios	Importe de otros ingresos y beneficios varios no incluidos en las cuentas anteriores, obtenidos por los entes públicos, como es la utilidad por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles sobre la par, entre otros; asimismo, considera los otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recurso, tales como donativos en efectivo, entre otros.
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	Son disminuciones de la situación financiera neta del ente público, distintas de la Recuperación de Capital o Patrimonio Invertido que afectan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.
5.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente público.
5.1.1	Servicios Personales	Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del ente público y las obligaciones que de ello se deriven.
5.1.1.1	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.
5.1.1.2	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.
5.1.1.3	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Importe del gasto por las percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.



Código	Nombre de la cuenta	Definición
5.1.1.4	Seguridad Social	Importe del gasto por la parte que corresponde al ente público por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.
5.1.1.5	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Importe del gasto por otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.
5.1.1.6	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Importe del gasto por estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del ente público, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.
5.1.2	Materiales y Suministros	Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.
5.1.2.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Importe del gasto por materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.
5.1.2.2	Alimentos y Utensilios	Importe del gasto por productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otros.
5.1.2.3	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	Importe del gasto por toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación del ente público, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes públicos adquieren para su comercialización.
5.1.2.4	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	Importe del gasto por materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.
5.1.2.5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Importe del gasto por sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.
5.1.2.6	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Importe del gasto por combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento del parque vehicular terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial; así como de la maquinaria y equipo que lo utiliza.
5.1.2.7	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Importe del gasto por vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal, diferentes a las de seguridad.
5.1.2.8	Materiales y Suministros para Seguridad	Importe del gasto por materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad.
5.1.2.9	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Importe del gasto por toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes inmuebles y muebles.





Código	Nombre de la cuenta	Definición
5.1.3	Servicios Generales	Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.
5.1.3.1	Servicios Básicos	Importe del gasto por servicios básicos necesarios para el funcionamiento del ente público.
5.1.3.2	Servicios de Arrendamiento	Importe del gasto por concepto de arrendamiento.
5.1.3.3	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Importe del gasto por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes.
5.1.3.4	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Importe del gasto por servicios financieros, bancarios y comerciales.
5.1.3.5	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Importe del gasto por servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles; incluye los deducibles de seguros y excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.
5.1.3.6	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	Importe del gasto por la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generen ingresos para el ente público. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demande el ente público.
5.1.3.7	Servicios de Traslado y Viáticos	Importe del gasto por servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.
5.1.3.8	Servicios Oficiales	Importe del gasto por servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por el ente público.
5.1.3.9	Otros Servicios Generales	Importe del gasto por servicios generales, no incluidos en las cuentas anteriores.
5.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Comprende el importe del gasto por transferencias internas y asignaciones, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.
5.2.1.1	Asignaciones al Sector Público	Importe del gasto por las asignaciones destinadas a los entes públicos que forman parte del Gobierno, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
5.2.1.2	Transferencias Internas al Sector Público	Importe del gasto por las transferencias internas, que no impliquen las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público	Comprende el importe del gasto por las transferencias destinadas, a entes públicos que no forman parte del presupuesto de egresos, otorgados por otros, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.





Código	Nombre de la cuenta	Definición
5.2.2.1	Transferencias a Entidades Paraestatales	Importe del gasto por las transferencias a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.
5.2.2.2	Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	Importe del gasto por las transferencias que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de las Entidades Federativas y los Municipios, con la finalidad de apoyarlas en sus funciones, no incluidas en las cuentas de participaciones y aportaciones, así como sus fideicomisos para que ejecuten las acciones que se le han encomendado.
5.2.3	Subsidios y Subvenciones	Comprende el importe del gasto por los subsidios y subvenciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través del ente público a los diferentes sectores de la sociedad.
5.2.3.1	Subsidios	Importe del gasto por los subsidios destinadas a promover y fomentar las operaciones del beneficiario; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios y vivienda.
5.2.3.2	Subvenciones	Importe del gasto por las subvenciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.
5.2.4	Ayudas Sociales	Comprende el importe del gasto por las ayudas sociales que el ente público otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.
5.2.4.1	Ayudas Sociales a Personas	Importe del gasto por las ayudas sociales a personas destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, otorgadas por el ente público a personas u hogares para propósitos sociales.
5.2.4.2	Becas	Importe del gasto por las becas destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.
5.2.4.3	Ayudas Sociales a Instituciones	Importe del gasto por las ayudas sociales a instituciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza, cooperativismo y de interés público.
5.2.4.4	Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros	Importe del gasto por las ayudas sociales por desastres naturales y otros siniestros destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones	Comprende el importe del gasto por las pensiones y jubilaciones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado.
5.2.5.1	Pensiones	Importe del gasto por pensiones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido.





Código	Nombre de la cuenta	Definición
		así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado.
5.2.5.2	Jubilaciones	Importe del gasto por jubilaciones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
5.2.5.9	Otras Pensiones y Jubilaciones	Comprende el importe del gasto, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado, no incluidos en las cuentas anteriores.
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	Comprende el importe del gasto por transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para que por cuenta del ente público ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
5.2.6.1	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno	Importe del gasto por transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos al gobierno que no suponen la contraprestación de bienes o servicios no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta del ente público ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
5.2.6.2	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales	Importe del gasto por transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a entidades paraestatales, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social	Comprende el importe del gasto para cubrir aportaciones de seguridad social que por obligación de ley los entes públicos deben transferir a los organismos de seguridad social en su carácter de responsable solidario.
5.2.7.1	Transferencias por Obligación de Ley	Comprende el importe del gasto por cuotas y aportaciones de seguridad social que aporta el Estado de carácter estatutario y para seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez distintas a las originadas por servicios personales.
5.2.8	Donativos	Comprende el importe del gasto para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.
5.2.8.1	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	Comprende el importe del gasto destinados a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social.
5.2.8.2	Donativos a Entidades Federativas y Municipios	Comprende el importe del gasto que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o sus municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.



86



Código	Nombre de la cuenta	Definición
5.2.8.3	Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Privados	Comprende el importe del gasto Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de Fideicomisos Mandatos y Contratos Análogos privados, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.
5.2.8.4	Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Estatales	Comprende el importe del gasto que los entes públicos otorgan en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos, mandatos y contratos análogos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.
5.2.8.5	Donativos Internacionales	Comprende el importe del gasto que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de Instituciones Internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.
5.2.9	Transferencias al Exterior	Comprende el importe del gasto para cubrir cuotas y aportaciones a instituciones y órganos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por el ente público.
5.2.9.1	Transferencias al Exterior a Gobiernos, Extranjeros y Organismos Internacionales	Importe del gasto que no supone la contraprestación de bienes o servicios que se otorga para cubrir cuotas y aportaciones a Gobiernos extranjeros y organismo internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por el ente público.
5.2.9.2	Transferencias al Sector Privado Externo	Importe del gasto que no supone la contraprestación de bienes o servicio que se otorga para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por el ente público.
5.3	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	Comprende el importe del gasto por las participaciones y aportaciones para las Entidades Federativas y los Municipios, Incluye las destinadas a la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas y Municipios, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.
5.3.1	Participaciones	Comprende el importe del gasto por participaciones que corresponden a las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas Estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
5.3.1.1	Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	Importe del gasto por recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los Estados, Municipios y Distrito Federal.
5.3.1.2	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	Importe del gasto de las participaciones de las entidades federativas a los municipios se derivan de los sistemas Estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.



Código	Nombre de la cuenta	Definición
5.3.2	Aportaciones	Comprende el importe del gasto por las aportaciones que corresponden a las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
5.3.2.1	Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	Importe del gasto por aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento Municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Distrito Federal y Municipios.
5.3.2.2	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	Importe del gasto por las aportaciones Estatales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento Municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.
5.3.3	Convenios	Comprende el importe del gasto por convenios del ente público y reasignado por éste a otro a través de convenios para su ejecución.
5.3.3.1	Convenios de Reasignación	Importe del gasto por convenios que celebra el ente público con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.
5.3.3.2	Convenios de Descentralización y Otros	Importe del gasto por convenios que celebra el ente público con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales y a otros convenios no incluidos en las cuentas anteriores.
5.4	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	Comprende el importe del gasto por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública	Comprende el importe del gasto por intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.
5.4.1.1	Intereses de la Deuda Pública Interna	Importe del gasto por intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.
5.4.1.2	Intereses de la Deuda Pública Externa	Importe del gasto por intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores del exterior.
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública	Comprende el importe del gasto por comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados.
5.4.2.1	Comisiones de la Deuda Pública Interna	Importe del gasto por comisiones derivadas del servicio de la deuda pública interna.
5.4.2.2	Comisiones de la Deuda Pública Externa	Importe del gasto por comisiones derivadas del servicio de la deuda pública externa.
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública	Comprende el importe de gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública.
5.4.3.1	Gastos de la Deuda Pública Interna	Importe de gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública interna.



Código	Nombre de la cuenta	Definición
5.4.3.2	Gastos de la Deuda Pública Externa	Importe de gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública externa.
5.4.4	Costo por Coberturas	Comprende el importe del gasto por las variaciones en el tipo de cambio o en las tasas de interés en cumplimiento de las obligaciones de deuda interna o externa; así como la contratación de instrumentos financieros denominados como futuros o derivados.
5.4.4.1	Costo por Coberturas	Importe del gasto por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de las divisas, programas de coberturas petroleras, agropecuarias y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura.
5.4.5	Apoyos Financieros	Comprende el importe del gasto por apoyo a los ahorradores y deudores de la banca y del saneamiento del sistema financiero nacional.
5.4.5.1	Apoyos Financieros a Intermediarios	Importe del gasto por compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.
5.4.5.2	Apoyo Financieros a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	Importe del gasto para compromisos de los programas de apoyo a ahorradores y deudores.
5.5	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	Comprenden los importes del gastos no incluidos en los grupos anteriores.
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	Comprende el importe de gastos por estimaciones, el aumento por insuficiencia de estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones.
5.5.1.1	Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos Circulantes	Importe que se establece anualmente por estimación por concepto de las pérdidas esperadas en los activos circulantes.
5.5.1.2	Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos no Circulantes	Importe que se establece anualmente por concepto de las pérdidas esperadas en los activos no circulantes.
5.5.1.3	Depreciación de Bienes Inmuebles	Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, por concepto de disminución del valor derivado del uso de los bienes inmuebles del ente público.
5.5.1.4	Depreciación de Infraestructura	Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, por concepto de disminución del valor derivado del uso de infraestructura del ente público.
5.5.1.5	Depreciación de Bienes Muebles	Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, por concepto de disminución del valor derivado del uso u obsolescencia de bienes muebles del ente público.
5.5.1.6	Deterioro de Bienes	Monto de la pérdida en los beneficios económicos o en el potencial de servicio futuros de los bienes muebles (incluye activos biológicos), inmuebles, infraestructura e Intangibles.
5.5.1.7	Amortización de Activos Intangibles	Monto del gasto por amortización que corresponde aplicar, por concepto de la disminución del valor acordado de activos Intangibles del ente público.
5.5.1.8	Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia	Importe que refleja el reconocimiento de la baja de los bienes por pérdida, obsolescencia, extravío, robo o siniestro, entre otros.
5.5.2	Provisiones	Comprende el importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a corto y largo plazo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.
5.5.2.1	Provisiones de Pasivos a Corto Plazo	Importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a corto plazo.



Código	Nombre de la cuenta	Definición
5.5.2.2	Provisiones de Pasivos Largo Plazo	Importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a largo plazo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.
5.5.3	Disminución de Inventarios	Comprende el importe de la diferencia en contra entre resultado en libros y el real al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.
5.5.3.1	Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta	Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías para la venta al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.
5.5.3.2	Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas	Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías terminadas al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.
5.5.3.3	Disminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías en proceso de elaboración al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.
5.5.3.4	Disminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de materias primas, materiales y suministros para producción al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.
5.5.3.5	Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias en almacén de materiales y suministros de consumo al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia (Derogada)	Rubro derogado DOF 09-12-2021
5.5.4.1	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia (Derogada)	Cuenta derogada DOF 09-12-2021
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones (Derogada)	Rubro derogado DOF 09-12-2021
5.5.5.1	Aumento por Insuficiencia de Provisiones (Derogada)	Cuenta derogada DOF 09-12-2021
5.5.9	Otros Gastos	Comprende el importe de gastos que realiza un ente público para su operación, que no están contabilizadas en los rubros anteriores.
5.5.9.1	Gastos de Ejercicios Anteriores	Importe de los gastos de ejercicios fiscales anteriores que se cubren en el ejercicio actual.
5.5.9.2	Pérdidas por Responsabilidades	Importe del gasto por la incobrabilidad o dispensa de las responsabilidades derivadas del financiamiento por resolución judicial por la pérdida del patrimonio público.
5.5.9.3	Bonificaciones y Descuentos Otorgados	Importe del gasto por las bonificaciones y descuentos en mercancías, por concepto de diferencias en calidad o peso, dañadas, retraso en la entrega e infracciones a las condiciones del contrato.





Código	Nombre de la cuenta	Definición
5.5.9.4	Diferencias por Tipo de Cambio Negativas	Importe en contra por el tipo de cambio de la moneda con respecto a la de otro país.
5.5.9.5	Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables	Importe de la pérdida generada por la colocación de la deuda pública.
5.5.9.6	Resultado por Posición Monetaria	Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.
5.5.9.7	Pérdidas por Participación Patrimonial	Importe de las pérdidas por participación patrimonial.
5.5.9.8	Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas	Importe en contra por la reestructuración de la Deuda Pública.
5.5.9.9	Otros Gastos Varios	Importe de los gastos que realiza el ente público para su operación, no incluidos en las cuentas anteriores.
5.6	INVERSION PUBLICA	Comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.
5.6.1	Inversión Pública no Capitalizable	Comprende la transferencia de inversión pública a otros entes públicos, el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.
5.6.1.1	Construcción en Bienes no Capitalizable	Comprende la transferencia de capital a otros entes público, el importe del gasto destinado a construcción en bienes de dominio público y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.
6	CUENTAS DE CIERRE CONTABLE	Cuentas de cierre contable que comprenden el resumen de los ingresos y gastos que refleja el ahorro o desahorro de la gestión del ejercicio.
6.1	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	Cuenta de cierre contable que comprende la diferencia entre los ingresos y gastos. Su saldo permite determinar el resultado de la gestión del ejercicio.
6.2	AHORRO DE LA GESTION	Refleja el resultado positivo de la gestión del ejercicio.
6.3	DESAHORRO DE LA GESTION	Refleja el resultado negativo de la gestión del ejercicio.
7	CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	Registran eventos, que, si bien no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto los resultados del ente público, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de éste, que en determinadas condiciones, pueden producir efectos patrimoniales en el mismo.
7.1	VALORES	Constituido por los títulos, valores y préstamos que aún no conforman pasivos por no haberse recibido activos relacionados con los bienes.
7.1.1	Valores en Custodia	Representa los bienes y valores que se reciben en custodia del Poder Judicial, como garantía y/o depósito en asuntos judiciales, en tanto se determina, por parte de las instancias competentes el destino de dichos bienes y valores.
7.1.2	Custodia de Valores	Representa los bienes y valores que se reciben en custodia del Poder Judicial, como garantía y/o depósito en asuntos judiciales, en tanto se determina, por parte de las instancias competentes el destino de dichos bienes y valores.
7.1.3	Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado	Representa los valores gubernamentales a valor nominal entregados a los formadores de mercado.





Código	Nombre de la cuenta	Definición
7.1.4	Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía	Representa los valores gubernamentales a valor nominal entregados a los formadores de mercado.
7.1.5	Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado	Representa los valores gubernamentales a valor nominal entregados a los formadores de mercado.
7.1.6	Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado	Representa los valores de los títulos en garantía entregados por los formadores de mercado.
7.2	EMISION DE OBLIGACIONES	Representa el conjunto de bonos, títulos y valores emitidos y puestos en circulación.
7.2.1	Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	Representa el valor nominal total del monto autorizado a emitir mediante instrumentos de financiamiento de la deuda pública interna.
7.2.2	Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	Representa el valor nominal total del monto autorizado a emitir mediante instrumentos de financiamiento de la deuda pública externa.
7.2.3	Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa	Representa el valor nominal total del monto autorizado a emitir mediante instrumentos de financiamiento de la deuda pública interna y externa.
7.2.4	Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna	Representa el valor nominal de la deuda contraída mediante contratos de préstamos y otras obligaciones de la deuda pública interna.
7.2.5	Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa	Refleja el valor nominal de la deuda contraída mediante contratos de préstamos y otras obligaciones de la deuda pública externa.
7.2.6	Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa	Representa el valor nominal de la deuda contraída mediante contratos de préstamos y otras obligaciones de deuda pública interna y externa.
7.3	AVALES Y GARANTIAS	Representa la responsabilidad subsidiaria o solidaria que adquiere un ente público ante un acreedor por el otorgamiento de créditos a un tercero.
7.3.1	Avales Autorizados	Representa el valor nominal total de los avales vigentes otorgados por el Gobierno.
7.3.2	Avales Firmados	Representa el valor nominal total de los avales vigentes otorgados por el Gobierno.
7.3.3	Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar	Representa el valor nominal total de las fianzas y garantías recibidas por el Gobierno, por deudas fiscales y no fiscales a cobrar.
7.3.4	Fianzas y Garantías Recibidas	Representa el valor nominal total de las fianzas y garantías recibidas por el Gobierno, por deudas fiscales y no fiscales a cobrar.
7.3.5	Fianzas Otorgadas para Respaldo Obligaciones no Fiscales del Gobierno	Representa el valor nominal total de las fianzas otorgadas por obligaciones no fiscales del Gobierno.
7.3.6	Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldo Obligaciones no Fiscales	Es el valor nominal total de las fianzas otorgadas por obligaciones no fiscales del Gobierno.
7.4	JUICIOS	Representa el monto de las demandas interpuestas por el ente público contra terceros o viceversa.
7.4.1	Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.
7.4.2	Resoluciones de Demandas en Proceso Judicial	Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.
7.5	INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	Representa el monto comprometido a pagar de los contratos de obra o similares a través de los Proyectos para Producción de Servicios y acciones de fomento, formalmente aprobados y que aún no están total o parcialmente ejecutados.





Código	Nombre de la cuenta	Definición
7.5.1	Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares	Representa el monto comprometido a pagar de los contratos de obra o similares a través de los Proyectos para Producción de Servicios y acciones de fomento, formalmente aprobados y que aún no están total o parcialmente ejecutados.
7.5.2	Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares	Representa el monto comprometido a pagar de los contratos de obra o similares a través de los Proyectos para Producción de Servicios y acciones de fomento, formalmente aprobados y que aún no están total o parcialmente ejecutados.
7.6	BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO	Los bienes concesionados o bajo contrato de comodato.
7.6.1	Bienes Bajo Contrato en Concesión	Los bienes recibidos bajo contrato de concesión.
7.6.2	Contrato de Concesión por Bienes	Los bienes recibidos bajo contrato de concesión.
7.6.3	Bienes Bajo Contrato en Comodato	Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.
7.6.4	Contrato de Comodato por Bienes	Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.
8	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	Representa el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.
8.1	LEY DE INGRESOS	Tiene por finalidad registrar, a partir de la Ley y a través de los rubros que la componen las operaciones de ingresos del período.
8.1.1	Ley de Ingresos Estimada	Representa el importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos.
8.1.2	Ley de Ingresos por Ejecutar	Representa los ingresos estimados incluyendo las modificaciones por ampliaciones y reducciones autorizadas, así como, los ingresos devengados.
8.1.3	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	Representa el importe de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos Estimada, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.
8.1.4	Ley de Ingresos Devengada	Representa los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.





Código	Nombre de la cuenta	Definición
8.1.5	Ley de Ingresos Recaudada	Representa el cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos.
8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del período y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del período.
8.2.1	Presupuesto de Egresos Aprobado	Representa el importe de las asignaciones presupuestarias que se autorizan mediante el Presupuesto de Egresos.
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer	Representa el Presupuesto de Egresos autorizado para gastar con las adecuaciones presupuestarias realizadas menos el presupuesto comprometido. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos por Comprometer.
8.2.3	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	Representa el importe de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.
8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido	Representa el monto de las aprobaciones por autoridad competente de actos administrativos, u otros instrumentos jurídicos que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso refleja la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Comprometido pendiente de devengar.
8.2.5	Presupuesto de Egresos Devengado	Representa el monto de los reconocimientos de las obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Devengado pendiente de ejercer.
8.2.6	Presupuesto de Egresos Ejercido	Representa el monto de la emisión de las cuentas por liquidar certificadas o documentos equivalentes debidamente aprobados por la autoridad competente. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Ejercido pendiente de pagar.
8.2.7	Presupuesto de Egresos Pagado	Representa la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o por cualquier otro medio de pago.
9	CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO	Cuenta de cierre que muestra el importe del resultado presupuestario.
9.1	SUPERAVIT FINANCIERO	Cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los ingresos recaudados superan a los gastos devengados.
9.2	DEFICIT FINANCIERO	Cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los gastos devengados del ejercicio superan a los ingresos recaudados.





Código	Nombre de la cuenta	Definición
9.3	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	Cuenta de cierre que comprende el importe presupuestario destinado a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

Relación contable/presupuestaria

Para dar cumplimiento al artículo 40 el cual señala que las , "...transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes," así como el artículo 41 "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática", ambos de la Ley de Contabilidad, la desagregación de las siguientes cuentas es obligatoria para todos los entes públicos.



95



Cuentas que debido a la necesidad de interrelación con los clasificadores presupuestarios deberán desagregarse de manera obligatoria a 5° nivel, así como su relación con el clasificador por objeto del gasto.

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.1.4.4	Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION
1.1.4.4.1	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	231 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.2	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	232 Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.3	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	233 Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia prima
1.1.4.4.4	Combustibles, Lubricantes y Aditivos Adquiridos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	234 Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	235 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.6	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	236 Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.7	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	237 Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.9	Otros Productos y Mercancías Adquiridas como Materia Prima	239 Otros Productos Adquiridos como Materia Prima
1.1.5.1	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	2000 Materiales y Suministros
1.1.5.1.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
1.1.5.1.2	Alimentos y Utensilios	2200 Alimentos y Utensilios
1.1.5.1.3	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
1.1.5.1.4	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
1.1.5.1.5	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
1.1.5.1.6	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
1.1.5.1.7	Materiales y Suministros de Seguridad	2800 Materiales y Suministros para Seguridad
1.1.5.1.8	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo	2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
1.2.1.1	Inversiones a Largo Plazo	7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS
1.2.1.1.1	Depósitos a LP en Moneda Nacional	761 Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional
1.2.1.1.2	Depósitos a LP en Moneda Extranjera	762 Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera
1.2.1.2	Títulos y Valores a Largo Plazo	7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES
1.2.1.2.1	Bonos a LP	731 Bonos





SUBCuentas Armonizadas para dar cumplimiento con la Ley de Contabilidad		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.2.1.2.2	Valores Representativos de Deuda a LP	732 Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica
		733 Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.1.2.3	Obligaciones Negociables a LP	734 Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica
		735 Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.1.2.9	Otros Valores a LP	739 Otros Valores
1.2.1.3	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS
1.2.1.3.1	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo	751 Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo
1.2.1.3.2	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Legislativo	752 Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo
1.2.1.3.3	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Judicial	753 Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial
1.2.1.3.4	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos no Empresariales y no Financieros	754 Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros
1.2.1.3.5	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Empresariales y no Financieros	755 Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros
1.2.1.3.6	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Financieros	756 Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros
1.2.1.3.7	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Entidades Federativas	757 Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas
1.2.1.3.8	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios	758 Inversiones en Fideicomisos de Municipios
1.2.1.3.9	Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	759 Otras Inversiones en fideicomisos
1.2.1.4	Participaciones y Aportaciones de Capital	7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL
1.2.1.4.1	Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Público	721 Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica
		722 Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica
		723 Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica
1.2.1.4.2	Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Privado	727 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez
		724 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica





SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
		728 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez
		725 Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica
1.2.1.4.3	Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Externo	725 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica
		729 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.2.4	Préstamos Otorgados a Largo Plazo	7400 CONCESION DE PRESTAMOS
1.2.2.4.1	Préstamos Otorgados a LP al Sector Público	741 Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica
		742 Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica
		743 Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica
		744 Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica
		747 Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.2.4.2	Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado	745 Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica
		748 Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.2.4.3	Préstamos Otorgados a LP al Sector Externo	746 Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica
		749 Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.3.4	Infraestructura	Para la cuenta de 1.2.3.4 Infraestructura no existe relación con el Clasificador por Objeto del Gasto
		Aclaración DOF 02-01-2013
1.2.3.4.1	Infraestructura de Carreteras	
1.2.3.4.2	Infraestructura Ferroviaria y Multimodal	
1.2.3.4.3	Infraestructura Portuaria	
1.2.3.4.4	Infraestructura Aeroportuaria	
1.2.3.4.5	Infraestructura de Telecomunicaciones	
1.2.3.4.6	Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de inundaciones	
1.2.3.4.7	Infraestructura Eléctrica	
1.2.3.4.8	Infraestructura de Producción de Hidrocarburos	
1.2.3.4.9	Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica	





SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.2.3.5	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO
1.2.3.5.1	Edificación Habitacional en Proceso	611 Edificación Habitacional
1.2.3.5.2	Edificación no Habitacional en Proceso	612 Edificación no Habitacional
1.2.3.5.3	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	613 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones
1.2.3.5.4	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	614 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización
1.2.3.5.5	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	615 Construcción de Vías de Comunicación
1.2.3.5.6	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso	616 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada
1.2.3.5.7	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	617 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones
1.2.3.5.9	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso	619 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados
1.2.3.6	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS
1.2.3.6.1	Edificación Habitacional en Proceso	621 Edificación Habitacional
1.2.3.6.2	Edificación no Habitacional en Proceso	622 Edificación no Habitacional
1.2.3.6.3	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	623 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones
1.2.3.6.4	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	624 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización
1.2.3.6.5	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	625 Construcción de Vías de Comunicación
1.2.3.6.6	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso	626 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada
1.2.3.6.7	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	627 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones
1.2.3.6.9	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso	629 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	511 Muebles de Oficina y Estantería
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	512 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	515 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	519 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	521 Equipos y Aparatos Audiovisuales
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	522 Aparatos Deportivos





SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	523 Cámaras Fotográficas y de Video
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	529 Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	531 Equipo Médico y de Laboratorio
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	532 Instrumental Médico y de Laboratorio
1.2.4.4	Vehículos y Equipo de Transporte	5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	541 Automóviles y Equipo Terrestre
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	542 Carrocerías y Remolques
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	543 Equipo Aeroespacial
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	544 Equipo Ferroviario
1.2.4.4.5	Embarcaciones	545 Embarcaciones
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	549 Otros Equipos de Transporte
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	561 Maquinaria y Equipo Agropecuario
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	562 Maquinaria y Equipo Industrial
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	563 Maquinaria y Equipo de Construcción
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	564 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	565 Equipo de Comunicación y Telecomunicación
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	566 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	567 Herramientas y Máquinas-Herramienta
1.2.4.6.9	Otros Equipos	569 Otros Equipos
1.2.4.7	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	
1.2.4.7.1	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	513 Bienes Artísticos, Culturales y Científicos
1.2.4.7.2	Objetos de Valor	514 Objetos de Valor
1.2.4.8	Activos Biológicos	5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS
1.2.4.8.1	Bovinos	571 Bovinos
1.2.4.8.2	Porcinos	572 Porcinos
1.2.4.8.3	Aves	573 Aves
1.2.4.8.4	Ovinos y Caprinos	574 Ovinos y Caprinos
1.2.4.8.5	Peces y Acuicultura	575 Peces y Acuicultura
1.2.4.8.6	Equinos	576 Equinos
1.2.4.8.7	Especies Menores y de Zoológico	577 Especies Menores y de Zoológico





SUBCuentas Armonizadas para dar cumplimiento con la Ley de Contabilidad		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.2.4.8.8	Árboles y Plantas	578 Árboles y plantas
1.2.4.8.9	Otros Activos Biológicos	579 Otros Activos Biológicos
1.2.5.2	Patentes, Marcas y Derechos	
1.2.5.2.1	Patentes	592 Patentes
1.2.5.2.2	Marcas	593 Marcas
1.2.5.2.3	Derechos	594 Derechos
1.2.5.3	Concesiones y Franquicias	
1.2.5.3.1	Concesiones	595 Concesiones
1.2.5.3.2	Franquicias	596 Franquicias
1.2.5.4	Licencias	
1.2.5.4.1	Licencias Informáticas e Intelectuales	597 Licencias Informáticas e Intelectuales
1.2.5.4.2	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	598 Licencias Industriales, Comerciales y Otras
2.1.3.1	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	
2.1.3.1.1	Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Interna	912 Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores
2.1.3.1.2	Porción a CP de los Préstamos de la Deuda Pública Interna	911 Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito.
2.1.3.2	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa	
2.1.3.2.1	Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Externa	917 Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores
2.1.3.2.2	Porción a CP de los Préstamos de la Deuda Pública Externa	914 Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito
		915 Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales
		916 Amortización de la Deuda Bilateral
2.1.3.3	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	
2.1.3.3.1	Porción a CP de Arrendamiento Financiero Nacional	913 Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales
2.1.3.3.2	Porción a CP de Arrendamiento Financiero Internacional	918 Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales



101

**Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas****ÍNDICE**

1. CUENTAS DE ACTIVO
2. CUENTAS DE PASIVO
3. CUENTAS DE HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO
4. CUENTAS DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS
5. CUENTAS DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
6. CUENTAS DE CIERRE CONTABLE
7. CUENTAS DE ORDEN CONTABLES
8. CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO
9. CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.1	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Efectivo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la cancelación o disminución del fondo fijo de caja.
2	Por la creación o incremento de los fondos fijos de caja.	2	Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos, previamente recaudados en efectivo de:
3	Por los ingresos por clasificar de:		- Impuestos
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
	- Contribuciones de Mejoras		- Contribuciones de Mejoras
	- Derechos		- Derechos
	- Productos		- Productos
	- Aprovechamientos		- Aprovechamientos
4	Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de:	3	Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recaudados en efectivo de:
	- Impuestos		- Impuestos
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
	- Contribuciones de Mejoras		- Contribuciones de Mejoras
	- Derechos		- Derechos
	- Productos		- Productos
	- Aprovechamientos		- Aprovechamientos
5	Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de:	4	Por los depósitos en bancos de parcialidades o pago diferido de contribuciones, recaudadas en efectivo de:
	- Impuestos		- Impuestos
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
	- Derechos		- Derechos
6	Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de:	5	Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por la resolución judicial definitiva de:
	- Impuestos		- Impuestos
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
	- Derechos		- Derechos
7	Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones de:	6	Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por deudores morosos por incumplimiento de pago de:
	- Impuestos		- Impuestos
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
	- Derechos		- Derechos
8	Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.	7	Por los depósitos en bancos de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, cobrados en efectivo.
9	Por el cobro de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.	8	Por el pago de la devolución de los Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.





NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.1	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Efectivo			

No.	CARGO	No.	ABONO
20	Por el cobro de otros ingresos que generan recursos.	9	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.
		10	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a la recaudación de ingresos participables, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.
		11	Por el pago de la devolución de ingresos de aportaciones.
		12	Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: - Productos por intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos - Aportaciones - Convenios - Fondos Distintos de Aportaciones - Transferencias y Asignaciones - Subsidios y Subvenciones - Pensiones y Jubilaciones
		13	Por el depósito en bancos de los ingresos de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles recibidos en efectivo.
		14	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.

OBSERVACIONES

Se entiende por efectivo: billetes, monedas y cheques.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.2	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Bancos/Tesorería			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el pago de la devolución de:
2	Por los ingresos por clasificar de:		- Impuestos
	- Impuestos		- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Contribuciones de Mejoras
	- Contribuciones de Mejoras		- Derechos
	- Derechos		- Productos
	- Productos		- Aprovechamientos
3	Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos, previamente recaudados en efectivo de:	2	Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.
	- Impuestos	3	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
	- Contribuciones de Mejoras		
	- Derechos		
	- Productos		
	- Aprovechamientos		
4	Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de:	4	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a la recaudación de ingresos participables, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.
	- Impuestos	5	Por el pago de la devolución de ingresos de:
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Aportaciones
	- Contribuciones de Mejoras		- Convenios
	- Derechos		- Transferencias y Asignaciones
	- Productos		- Subsidios y Subvenciones
	- Aprovechamientos		
5	Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recaudados en efectivo de:	6	Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de:
	- Impuestos		- Productos por intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Aportaciones
	- Contribuciones de Mejoras		- Convenios
	- Derechos		- Fondos Distintos de Aportaciones
	- Productos		- Transferencias y Asignaciones
	- Aprovechamientos		- Subsidios y Subvenciones
6	Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de:	7	Pensiones y Jubilaciones
	- Impuestos	8	Por el pago de la deuda pública interna y/o externa. Por el pago de:
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Deudores diversos
	- Derechos		- Fondos con afectación específica
7	Por los depósitos en bancos de parcialidades o pago diferido de contribuciones, recaudadas en efectivo:		- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales)
	- Impuestos		- Retenciones a terceros
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Cuotas y aportaciones obrero patronales
	- Derechos		- Anticipos a proveedores por adquisición de bienes y contratación de servicios





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.2	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Bancos/Tesorería			

No.	CARGO	No.	ABONO
8	Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de:		- Asignaciones al sector público
	- Impuestos		- Transferencias y asignaciones al resto del sector público
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Costo del ejercicio y la adquisición de bienes mediante contratos de arrendamiento financiero
	- Derechos		- Apoyos financieros
9	Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por resolución judicial definitiva de:		- Subsidio y subvenciones
	- Impuestos		- Ayudas sociales
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Derivados
	- Derechos		- Las transferencias a la seguridad social por obligación de Ley.
10	Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones de:		- Pensiones y jubilaciones
	- Impuestos		- Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos
	- Derechos		- Transferencias al exterior
11	Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por deudores morosos por incumplimiento de pago de:		- Anticipos de participaciones
	- Impuestos		- Participaciones, aportaciones y convenios
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Otros gastos
	- Derechos		- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles
12	Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.		- Adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles
			- Anticipos a contratistas por obras públicas en bienes propios o por obras públicas en bienes de dominio público
			- Estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas
			- Préstamos otorgados
			- Amortización por avales y garantías
			- Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
13	Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.	9	Por la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolviente.
14	Por los depósitos en bancos de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, cobrados en efectivo.	10	Por el pago por la contratación o incremento de inversiones financieras.
15	Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.	11	Por la reposición del fondo rotatorio o revolviente.
16	Por los ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas.	12	Por los gastos generados por la venta de bienes muebles provenientes de embargos, decomisos y dación en pago.
17	Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.	13	Por el pago de participaciones y aportaciones de capital. Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias.
18	Por el cobro de ingresos de:	14	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
	- Aportaciones		
	- Convenios		
	- Fondos Dóblitos de Aportaciones		





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.2	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Bancos/Tesorería			

No.	CARGO	No.	ABONO
	- Transferencias y Asignaciones - Subsidios y Subvenciones - Pensiones y Jubilaciones - Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		
19	Por el cobro de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.		
20	Por el depósito en bancos de los ingresos por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles recibidos en efectivo.		
21	Por el cobro de otros ingresos que generan recursos.		
22	Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna y/o externa a la par, sobre la par o bajo la par.		
23	Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.		
24	Por el ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolving.		
25	Por el cobro de la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago.		
26	Por la recuperación de los préstamos otorgados más el beneficio por intereses.		
27	Por la recuperación de los avals y garantías más intereses.		
28	Por las utilidades de participación patrimonial.		
29	Por el cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras y sus intereses.		
30	Por el cobro de los pasivos diferidos. Por		
31	el cobro a los deudores diversos.		
32	Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias. Por el		
33	cobro de la devolución de materiales y suministros.		
34	Por los ingresos extraordinarios en bancos por el vencimiento de los fondos de terceros.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones bancarias.

OBSERVACIONES

Auxiliar por cuenta bancaria.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.3	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA Bancos/Dependencias y Otros				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el uso del fondo rotatorio o revolvente.
2	Por el ingreso del fondo rotatorio o revolvente.	2	Por el reintegro de los recursos para la cancelación del fondo revolvente o rotatorio.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de efectivo disponible propiedad de las dependencias y otros, en instituciones bancarias.

OBSERVACIONES

Auxiliar por dependencia y banco.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.4	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.
2	Por el devengado y pago por la contratación o incremento de inversiones financieras.	2	Por la diferencia de cotización negativa en valores negociables en moneda extranjera.
3	Por la diferencia de cotización a favor de inversiones financieras.	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto excedente de efectivo invertido por el ente público, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de inversión.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.5	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Fondos con Afectación Específica			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la devolución de los fondos destinados a operaciones no recurrentes.
2	Por los fondos destinados a operaciones no recurrentes.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de fondo.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.6	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el reintegro de los fondos de terceros en: - Garantía - Administración - Contingentes - Fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos - Otros depósitos de fondos de terceros.
2	Por los depósitos de fondos de terceros en: - Garantía - Administración - Contingentes - Fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos - Otros depósitos de fondos de terceros.	2	Por los ingresos extraordinarios al vencimiento de los fondos.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

Los recursos propiedad de terceros que se encuentran en poder del ente público en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración.





OBSERVACIONES

Auxiliar por beneficiario.



112

Firma manuscrita en tinta azul.



NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.9	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Otros Efectivos y Equivalentes			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la devolución de otros efectivos y equivalentes.
2	Por otros efectivos y equivalentes.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de otros efectivos y equivalentes del ente público, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.1	Activo	Activo Circulante	Derechos Recibibles Efectivos o Equivalentes	Deudora
CUENTA	Inversiones Financieras de Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.
2	Por el devengado por la contratación o incremento de inversiones financieras.	2	Por el cobro o la disminución de inversiones en fideicomisos, mandatos y contratos análogos.
3	Por el devengado de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.	3	Por la diferencia de cotización a cargo en valores negociables en moneda extranjera.
4	Por la diferencia de cotización a favor en valores negociables en moneda extranjera.	4	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.
5	Por el traspaso de la porción de inversiones financieras de largo plazo a corto plazo.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectúe en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de inversión.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.2	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Deudora
CUENTA	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recuperación de los recursos monetarios robados o extraviados en efectivo.
2	Por el devengado por la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago, etc.	2	Por la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago, así como los gastos generados por la venta, etc.
3	Por el devengado de ingresos por la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.	3	Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.
4	Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado.	4	Por la variación en negativa del tipo de cambio por la restructuración de la deuda pública externa.
5	Por el devengado de Ingresos de: - Aportaciones - Convenios - Fondos Distintos de Aportaciones - Transferencias y Asignaciones - Subsidios y Subvenciones - Pensiones y Jubilaciones - Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.	5	Por el cobro de Ingresos por la venta de bienes y prestación de servicios.
6	Por el devengado de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.	6	Por el cobro de ingresos de: - Aportaciones - Convenios - Fondos Distintos de Aportaciones - Transferencias y Asignaciones - Subsidios y Subvenciones - Pensiones y Jubilaciones - Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
7	Por el devengado por otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros.	7	Por el cobro de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
8	Por los recursos monetarios robados o extraviados en efectivo.	8	Por el cobro de otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal.
9	Por el registro de otras cuentas por cobrar.	9	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por cuenta por cobrar.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.3	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Deudora
CUENTA	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el cobro de deudores diversos.
2	Por la devolución a proveedores de materiales pagados	2	Por el cobro de la devolución de materiales y suministros
3	Por deudores diversos	3	Por el pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.
4	Por el traspaso de la porción de deudores diversos de largo plazo a corto plazo.	4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

OBSERVACIONES

Auxiliar por deudor.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.4	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Deudora
CUENTA	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de:
2	Por el devengado de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeeterminables de:		
	- Impuestos		- Impuestos
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
	- Contribuciones de Mejoras		- Contribuciones de Mejoras
	- Derechos		- Derechos
	- Productos		- Productos
	- Aprovechamientos		- Aprovechamientos
3	Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de contribuciones (incluye los accesorios determinados) de:	2	Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de:
	- Impuestos		- Impuestos
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
	- Derechos		- Derechos
4	Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago (incluye los accesorios determinados) de:	3	Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de:
	- Impuestos		- Impuestos
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
	- Derechos		- Derechos
5	Por la devolución de los bienes derivados de embargos, de comisos, aseguramientos y dación en pago por:	4	Por el cobro en especie de la resolución judicial definitiva por:
	- Impuestos		- Impuestos
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
6	Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago (incluye los accesorios determinados) de:	5	Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de:
	- Impuestos		- Impuestos
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
	- Derechos		- Derechos
		6	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de Ingreso.



117



NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.5	Activo	Activo Circulante	Derechos Recibir Efectivo o Equivalentes	Deudora
CUENTA	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolving.	1	Por la comprobación del fondo rotatorio o revolving.
2	Por la reposición del fondo rotatorio o revolving.	2	Por el ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolving.
3	Por el anticipo de participaciones.	3	Por la aplicación del anticipo de participaciones.
		4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de anticipos de fondos por parte de la Tesorería.

OBSERVACIONES

Asimilar por deudor. Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.



118



NÚMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.6	Activo	Activo Circulante	Derechos Recibir Efectivo o Equivalentes	Deudora
CUENTA	Préstamos Otorgados a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recuperación de los préstamos otorgados.
2	Por el devengado de los préstamos otorgados.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo, con el cobro de un interés, siendo exigible en un plazo menor a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por deudor.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.9	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Deudora
CUENTA		Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo		

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recuperación de los avales y garantías.
2	Por el devengado de la amortización y/o los costos financieros a pagar por el ente público, por avales y garantías de deudas incumplidas por el deudor principal.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SUSALDO REPRESENTA

Los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

Auxiliar por deudor.



120



NÚMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.3.1	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Bienes y Servicios	Deudora
Cuenta Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la aplicación del anticipo a proveedores para la adquisición de bienes y contratación de servicios.
2	Por los anticipos a proveedores para la adquisición de bienes y contratación de servicios sin afectación presupuestaria.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
3	Por la redasignación de anticipos a proveedores para adquisición de bienes y contratación de servicios.		
	Por el traspaso de la porción de anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios de largo plazo a corto plazo.		

SU SALDO REPRESENTA

Los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por proveedor.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.3.2	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Bienes y Servicios	Deudora
CUENTA Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la aplicación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles y muebles.
2	Por los anticipos a proveedores de bienes inmuebles y muebles sin afectación presupuestaria.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
3	Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles y muebles.		
4	Por el traspaso de la porción de anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles de largo plazo a corto plazo.		

SU SALDO REPRESENTA

Los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por proveedor.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.3.3	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Bienes y Servicios	Deudora
CUENTA	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1.	Por la aplicación del anticipo a proveedores de bienes intangibles.
2	Por los anticipos a proveedores de bienes intangibles sin afectación presupuestaria.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
3	Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes intangibles.		
4	Por el traspaso de la porción de anticipo a proveedores por adquisición de bienes intangibles de largo plazo a corto plazo.		

SU SALDO REPRESENTA

Los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes intangibles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

A pagar por proveedor.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.3.4	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Bienes y Servicios	Deudora
CUENTA Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la aplicación de los anticipos a contratistas en obras públicas en bienes de dominio público.
2	Por los anticipos a contratistas por obras públicas en bienes de dominio público.	2	Por la aplicación de los anticipos a contratistas en obras públicas en bienes propios.
3	Por los anticipos a contratistas por obras públicas en bienes propios.	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
4	Por la reclasificación de anticipos a contratistas por obras públicas en bienes de dominio público.		
5	Por la reclasificación de anticipos a contratistas por obras públicas en bienes propios.		
6	Por el traspaso de la porción de anticipo a contratistas por obras públicas de largo plazo a corto plazo.		

SU SALDO REPRESENTA

Los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por contratista.



124



NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.3.9	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Bienes y Servicios	Deudora
CUENTA	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la adquisición de otros derechos a recibir bienes o servicios.
2	Por otros derechos a recibir bienes o servicios.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
3	Por el traspaso de la porción de otros derechos a recibir bienes o servicios de largo plazo a corto plazo.		

SU SALDO REPRESENTA

Los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

Auxiliar por deudor.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.4.1	Activo	Activo Circulante	Inventarios	Deudora
Cuenta Inventario de Mercancías para Venta				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la salida de mercancías para su comercialización. Al
2	Por la adquisición de mercancías para su comercialización.	2	cierra de libros por el saldo deudor de la cuenta.
		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
		238 Mercancías adquiridas para su comercialización	

SU SALDO REPRESENTA

Representa el valor de artículos o bienes no duraderos que adquiere el ente público para destinarlos a la comercialización.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de bien.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.4.2	Activo	Activo Circulante	Inventarios	Deudora
CUENTA	Inventario de Mercancías Terminadas			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la venta o uso de mercancías terminadas.
2	Por la transformación de mercancías en proceso a mercancías terminadas.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El valor de las existencias de mercancía, una vez concluido el proceso de producción y está lista para su uso o comercialización.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de bien.



127



NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.4.3	Activo	Activo Circulante	Inventarios	Deudora
CUENTA	Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la transformación de mercancías en proceso a mercancías terminadas.
2	Por la salida de inventario de materias primas, materiales y suministros para su entrada a producción a proceso de elaboración.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El valor de la existencia de la mercancía que está en proceso de elaboración o transformación.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de bien.



128



NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.4.4	Activo	Activo Circulante	Inventarios	Deudora
CUENTA: Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la salida de inventarios de materias primas, materiales y suministros a proceso de elaboración.
2	Por la entrada a inventarios de materias primas, materiales y suministros para producción.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS	PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
1.1.4.4.1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales como materia prima	231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima
1.1.4.4.2 Insumos Textiles adquiridos como materia prima	232 Insumos Textiles adquiridos como materia prima
1.1.4.4.3 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima
1.1.4.4.4 Combustibles, lubricantes y aditivos adquiridos como materia prima	234 Combustibles, lubricantes y aditivos adquiridos como materia prima
1.1.4.4.5 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio como materia prima	235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima
1.1.4.4.6 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materia prima	236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima
1.1.4.4.7 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima
1.1.4.4.9 Otros productos y mercancías adquiridas como materia prima	239 Otros productos y mercancías adquiridas como materia prima
SU SALDO REPRESENTA	
El valor de la existencia de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral, materiales y suministros que se utilizan en los procesos productivos.	
OBSERVACIONES	
Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 2309 Materias primas y materiales de producción y comercialización.	





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.4.5	Activo	Activo Circulante	Inventarios	Deudora
CUENTA Bienes en Tránsito				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recepción de: - Mercancías para venta - Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción - Materiales y Suministros de Consumo - Bienes Muebles
2	Por la adquisición de: - Mercancías para venta - Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción - Materiales y Suministros de Consumo - Bienes Muebles	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El valor de las mercancías para venta, materias primas, materiales y suministros propiedad del ente público, las cuales se trasladan por cuenta y riesgo del mismo.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de bien.





NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.5.1	Activo	Activo Circulante	Almacenes	Deudora
CUENTA Almacén de Materiales y Suministros de Consumo				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el consumo de los materiales almacenados:
2	Por las entradas de almacén de:		
	- Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		- Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
	- Alimentos y Utensilios		- Alimentos y Utensilios
	- Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		- Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
	- Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		- Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
	- Combustibles, Lubricantes y Aditivos		- Combustibles, Lubricantes y Aditivos
	- Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		- Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
	- Materiales y Suministros de Seguridad		- Materiales y Suministros de Seguridad
	- Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		- Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
		2	Por la devolución de los materiales y suministros
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS	PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
1.1.5.1.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2100 Materiales de Administración, Emisión de Artículos Oficiales
1.1.5.1.2 Alimentos y Utensilios	2200 Alimentos y Utensilios
1.1.5.1.3 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
1.1.5.1.4 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
1.1.5.1.5 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
1.1.5.1.6 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Deportivos
1.1.5.1.7 Materiales y Suministros de Seguridad	2800 Materiales y Suministros de Seguridad
1.1.5.1.8 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo	2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo

SU SALDO REPRESENTA

El valor de la existencia de toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del ente público.

OBSERVACIONES

Auxiliar portafolio de bien o suministro.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.6.1	Activo	Activo Circulante	Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos Circulantes	Acreedores
CUENTA	Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			

Nu.	CARGO	Nu.	ABONO
1	Por la disminución de la estimación para cuentas consideradas como incobrables dentro del ejercicio.	1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por la aplicación de la estimación por cancelación de las cuentas por cobrar, por considerarse irre recuperables o incosteables y cancelación del pasivo asociado.	2	Por la creación o incremento de la estimación para cuentas incobrables.
3	Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticias esperadas de las cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes.





OBSERVACIONES
Auditar por acreedor.





NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.6.2	Activo	Activo Circulante	Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos Circulantes	Acreedora
Cuenta Estimación por Deterioro de Inventarios				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la disminución de la estimación por deterioro de inventarios del ejercicio.	1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por la aplicación de la estimación por cancelación de deterioro de inventarios, por considerarse irreuperables.	2	Por la creación o incremento de la estimación para inventarios.
3	Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA:

El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas por deterioro esperado de los inventarios.

OBSERVACIONES:

Auditar por acreedor.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.9.1	Activo	Activo Circulante	Otros Activos Circulantes	Deudora
CUENTA	Valores en Garantía			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la devolución de valores en garantía.
2	Por el reconocimiento de los valores en garantía.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de valor.



135



NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.9.2	Activo	Activo Circulante	Otros Activos Circulantes	Deudora
CUENTA Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la devolución de bienes en garantía.
2	Por el reconocimiento de los bienes en garantía.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los documentos que avalan la propiedad de los bienes que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar su cobro, excepto los depósitos de fondos en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de bien:





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.9.3	Activo	Activo Circulante	Otros Activos Circulantes	Deudora
CUENTA Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos y dación en pago.
2	Por el cobro en especie de la resolución judicial definitiva por: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	2	Por la devolución de bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago por: - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago obtenidos para liquidar créditos fiscales o deudas de terceros.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de bien.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.9.4	Activo	Activo Circulante	Otros Activos Circulantes	Deudor
CUENTA Adquisición con Fondos de Terceros				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la rendición de cuentas de las operaciones realizadas con recursos de fondos de terceros.
2	Por los desembolsos derivados de la ejecución de operaciones con recursos de fondos de terceros.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SUSALDO REPRESENTA

El monto de las adquisiciones de bienes y/o servicios realizadas con fondos de terceros, que se tendrán que comprobar, justificar y/o entregar según sea el caso, a su titular o beneficiario designado, de conformidad con el convenio o contrato según corresponda.

OBSERVACIONES

Auxiliar por Subcuenta.





NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.1.1	Activo	Activo No Circulante	Inversiones Financieras a Largo Plazo	Deudora
CUENTA	Inversiones a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la diferencia de cotización a negativa en valores negociables en moneda extranjera.
2	Por el devengado por la contratación o incremento de Inversiones financieras.	2	Por el cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.
3	Por las diferencias de cotización a favor de valores negociables en moneda extranjera.	3	Por el traspaso de la porción de inversiones financieras de largo plazo a corto plazo.
		4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS	PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
1.2.1.1.1 Depósitos a LP en moneda nacional	761 Depósitos a largo plazo en moneda nacional
1.2.1.1.2 Depósitos a LP en moneda extranjera	762 Depósitos a largo plazo en moneda extranjera
SU SALDO REPRESENTA	
El monto de los recursos excedentes del ente público, en inversiones, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.	
OBSERVACIONES	
Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 7600 Otras Inversiones Financieras.	





NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.1.2	Activo	Activo No Circulante	Inversiones Financieras a Largo Plazo	Deudora
CUENTA	Títulos y Valores a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por las diferencias de cotización negativa en valores negociables en moneda extranjera.
2	Por el devengado por la contratación o incremento de Inversiones financieras.	2	Por el cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.
3	Por la diferencia de cotización a favor en valores negociables en moneda extranjera.	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL CGR RELACIONADAS	
1.2.1.2.1	Bonos a LP	731	Bonos
1.2.1.2.2	Valores Representativos de Deuda a LP	732	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica
		733	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez
1.2.1.2.3	Obligaciones Negociables a LP	734	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica
		735	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez
1.2.1.2.9	Otros Valores a LP	739	Otros valores
SU SALDO REPRESENTA			
El monto de los recursos excedentes del ente público invertidos en bonos, valores representativos de deuda, obligaciones negociables, entre otros, en un plazo mayor a doce meses.			
OBSERVACIONES			
Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 7300 Compra de Títulos y Valores.			



140



NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.1.3	Activo	Activo No Circulante	Inversiones Financieras a Largo Plazo	Deudora
Cuenta Fidelcomisos, Mandatos y Contratos Análogos				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la aplicación de los fidelcomisos, mandatos y contratos análogos.
2	Por el devengado de fidelcomisos, mandatos y contratos análogos.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.2.1.3.1	Fidelcomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo	751	Inversiones en fidelcomisos del Poder Ejecutivo
1.2.1.3.2	Fidelcomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Legislativo	752	Inversiones en fidelcomisos del Poder Legislativo
1.2.1.3.3	Fidelcomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Judicial	753	Inversiones en fidelcomisos del Poder Judicial
1.2.1.3.4	Fidelcomisos, Mandatos y Contratos Análogos públicos empresariales y no financieros	754	Inversiones en fidelcomisos públicos no empresariales y no financieros
1.2.1.3.5	Fidelcomisos, Mandatos y Contratos Análogos públicos y no financieros	755	Inversiones en fidelcomisos públicos empresariales y no empresariales financieros
1.2.1.3.6	Fidelcomisos, Mandatos y Contratos Análogos públicos	756	Inversiones en fidelcomisos públicos financieros financieros
1.2.1.3.7	Fidelcomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Entidades Federativas	757	Inversiones en fidelcomisos de entidades federativas
1.2.1.3.8	Fidelcomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios	758	Inversiones en fidelcomisos de municipios
1.2.1.3.9	Otros Fidelcomisos, Mandatos y Contratos Análogos	759	Otras inversiones en fidelcomisos

SU SALDO REPRESENTA

El monto los recursos destinado a fidelcomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 7560 Inversiones en fidelcomisos, mandatos y contratos análogos.





NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.1.4	Activo	Activo No Circulante	Inversiones Financieras a Largo Plazo	Deudora
CUENTA	Participaciones y Aportaciones de Capital			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la venta de participaciones y aportaciones de capital del sector público, privado y externo.
2	Por el devengado de participaciones y aportaciones de del sector público, privado y externo.	2 capital	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.2.1.4.1	Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Público	721	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica
		722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica
		723	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica
		727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez
1.2.1.4.2	Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Privado	724	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica
		728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez
		725	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica
1.2.1.4.3	Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Externo	726	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica
		729	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez
SU SALDO REPRESENTA			
El monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital en los sectores público, privado y externo.			
OBSERVACIONES			
Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 7200 Acciones y Participaciones de Capital.			





NÚMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.2.1	Activo	Activo No Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	Deudora
CUENTA	Documentos por Cobrar a Largo Plazo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el cobro de documentos por cobrar a largo plazo por venta de bienes y prestación de servicios antes de su exigibilidad.
2	Por los documentos por cobrar a largo plazo por venta de bienes y prestación de servicios.	2	Por el cobro de documentos por cobrar a largo plazo por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles antes de su exigibilidad.
3	Por los documentos por cobrar a largo plazo por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.	3	Por el cobro de documentos por cobrar a largo plazo por otros documentos por cobrar antes de su exigibilidad.
4	Por otros documentos por cobrar a largo plazo.	4	Por el traspaso de la porción de corto plazo a cuentas por cobrar documentada de largo plazo.
		5	A cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los derechos de cobro respaldados en documentos mercantiles negociables, a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por deudor.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.2.2	Activo	Activo No Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	Deudora
CUENTA	Deudores Diversos a Largo Plazo			

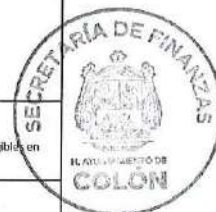
No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el cobro a deudores diversos a largo plazo antes de su exigibilidad.
2	Por los deudores diversos a largo plazo.	2	Por el traspaso de la porción de deudores diversos de largo plazo a corto plazo.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por deudor.





NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.2.3	Activo	Activo No Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	Deudora
CUENTA		Ingresos por Recuperar a Largo Plazo		

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la reclasificación de ingresos por otras contribuciones de largo plazo a corto plazo.
2	Por el devengado al formalizarse la suscripción del convenio de pago por:	2	Por la reclasificación de ingresos por deudores fiscales en parcialidades de largo plazo a corto plazo.
	- Impuestos	3	Por la reclasificación de las cuotas y aportaciones de seguridad social por contribuciones con resolución judicial fiscal definitiva de largo plazo a corto plazo.
	- Cuotas y aportaciones de seguridad social	4	Por la reclasificación de contribución de mejoras por deudores fiscales en parcialidades a largo plazo.
	- Contribución de mejoras	5	Por el cobro de ingresos por recuperar de largo plazo antes de su exigibilidad.
	- Derechos	6	A cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta
3	Por la resolución judicial por incumplimiento de pago de:		
	- Impuestos		
	- Cuotas y aportaciones de seguridad social		
	- Contribución de mejoras		
	- Derechos		

SU SALDO REPRESENTA

El monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivadas de los ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES



NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.2.4	Activo	Activo No Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	Deudora
CUENTA: Préstamos Otorgados a Largo Plazo				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recuperación de los préstamos otorgados al sector público, privado y externo.
2	Por el devengado de los préstamos otorgados al sector público, privado y externo.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COGRELACIONADAS	
1.2.2.4.1	Préstamos Otorgados a LP al Sector Público	741	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica
		742	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica
		743	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica
		744	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica
		747	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez
1.2.2.4.2	Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado	745	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica
		748	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez
1.2.2.4.3	Préstamos Otorgados a LP al Sector Externo	746	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica
		749	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez
SU SALDO REPRESENTA			
El monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo con el cobro de interés, siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses.			
OBSERVACIONES			
Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 7400 Concesión de Préstamos.			





NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.2.9	Activo	Activo No Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	Deudora
Cuenta				
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el cobro de los otros derechos a recibir efectivo y equivalentes, antes de su exigibilidad.
2	Por los otros derechos a recibir efectivo y equivalentes.	2	Por el traspaso de la porción de otros derechos a recibir efectivo o equivalentes de largo plazo a corto plazo.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

Los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

147



NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.1	Activo	Activo No Circulante	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Deudora
CUENTA	Terrenos			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el devengado de venta de terrenos a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
2	Por la incorporación del bien al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	2*	Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de terrenos.
3	Por devengado por la adquisición de terrenos. Por	3	Por la entrega de terrenos en concesión. Por
4	la conclusión del contrato de comodato.	4	la entrega de terrenos en comodato.
5	Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de terrenos.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
6	Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de terrenos.	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
7	Por la conclusión del contrato por concesión de terrenos.	7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, entre otros.
8	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
9	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.		

SU SALDO REPRESENTA

El valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.



**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Bienes Inmuebles.

*Por el registro de artículos presupuestarios





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.2	Activo	Activo No Circulante	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Deudora
CUENTA	Viviendas			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el devengado de venta de viviendas a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
2	Por la incorporación del bien al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	2*	Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de viviendas.
3	Por el devengado de la adquisición de viviendas.	3	Por la entrega de viviendas en concesión. Por
4	Por el devengado de anticipos a proveedores por adquisición de viviendas.	4	la entrega de viviendas en comodato.
5	Por la conclusión del contrato de comodato por viviendas.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
6	Por la aplicación de anticipos a proveedores por adquisición de viviendas.	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
7	Por la conclusión del contrato por concesión de viviendas.	7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros.
8	Por la capitalización de construcciones en proceso de viviendas.	8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
9	Por la activación de construcciones en proceso de bienes propios por administración a bienes inmuebles e Infraestructura, a la conclusión de la obra.		
10	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.		
11	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.		

SU SALDO REPRESENTA

El valor de viviendas que son edificadas principalmente como habitacionales requeridas por el ente público para sus actividades.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Bienes Inmuebles.

*Por el registro de anticipos presupuestarios





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.3	Activo	Activo No Circulante	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Deudora
CUENTA Edificios no Habitacionales				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el devengado de venta de edificios no habitacionales a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
2	Por la incorporación del bien al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	2*	Por la reclasificación de anticipos a proveedores por la adquisición de edificios no habitacionales.
3	Por el devengado de la adquisición de edificios no habitacionales.	3	Por la entrega de edificios no habitacionales en concesión. Por la
4	Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de edificios no habitacionales.	4	entrega de edificios no habitacionales en comodato.
5	Por la conclusión del contrato de comodato.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación físico-contable de los bienes.
6	Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de edificios no habitacionales.	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
7	Por la conclusión del contrato por concesión de edificios no habitacionales.	7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros.
8	Por la capitalización de construcciones en proceso de edificios no habitacionales.	8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
9	Por la activación de construcciones en proceso de bienes propios por administración a bienes inmuebles e infraestructura, a la conclusión de la obra.		
10	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación físico-contable de los bienes.		
11	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.		

SU SALDO REPRESENTA

El valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que regule el ente público para desarrollar sus actividades.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Bienes Inmuebles.

*Por el registro de anticipos presupuestarios



151



NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.4	Activos	Activos No Circulantes	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Deudora
CUENTA	Infraestructura			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes de infraestructura.
2	Por la incorporación de las obras terminadas de infraestructura de carreteras, ferroviarias y multimodal, portuaria, aeroportuaria, de telecomunicaciones, de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones, eléctrica, producción de hidrocarburos, refinación, gas, petroquímica, entre otros.	2	Por la entrega de infraestructura en concesión.
	Por las ediciones y mejoras capitalizables de los bienes de infraestructura de carreteras, ferroviarias y multimodal, portuaria, aeroportuaria, de telecomunicaciones, de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones, eléctrica, producción de hidrocarburos, refinación, gas, petroquímica, entre otros.	3	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
3	Por el devengado de anticipos a proveedores de la adquisición de infraestructura.	4	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
	Por la conclusión del contrato de concesión de infraestructura.	5	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros.
4	Por la capitalización de construcciones en proceso de bienes propios de la administración a infraestructura, a la conclusión de la obra.	6	Por el registro de la obra pública no capitalizable al concluir la obra.
5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	7	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
6			

SU SALDO REPRESENTA

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de bien de infraestructura.



152



NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.5	Activos	Activos No Circulantes	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Deudora
CUENTA Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos a contratistas por obras públicas en bienes de dominio público.
2	Por el devengado de las obras públicas en bienes de dominio público.	2	Por la capitalización de obras terminadas de viviendas, edificios no habitacionales o infraestructura.
3	Por el devengo de anticipos a contratistas por obras públicas en bienes de dominio público.	3	Por el registro de la obra pública no capitalizable al concluir la obra.
4	Por la aplicación de anticipos a contratistas por obras públicas en bienes de dominio público.	4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS COG RELACIONADAS
1.2.3.5.1	Edificación habitacional en Proceso	611	Edificación habitacional
1.2.3.5.2	Edificación no habitacional en Proceso	612	Edificación no habitacional
1.2.3.5.3	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en Proceso	613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización en Proceso		
1.2.3.5.4	Construcción de vías de comunicación en Proceso	614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización



153



NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.5	Activos	Activos No Circulantes	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Deudora
CUENTA Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público				

No.	CARGO	No.	ABONO
1.2.3.5.9	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializado en Proceso	619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las construcciones en proceso en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 6100 Obra Pública en bienes de dominio público.





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.6	Activos	Activos No Circulantes	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Deudora
CUENTA	Construcciones en Proceso en Bienes Propios			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos a contratistas.
2	Por el devengado de obras públicas en bienes propios.	2	De la capitalización de construcciones en proceso de bienes propios por administración a bienes inmuebles e infraestructura, a la conclusión de la obra.
3	Por el devengado de anticipos a contratistas de obras públicas en bienes propios.	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
	Por la capitalización de obras públicas de la administración y estudios, formulación y evaluación de		
SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.2.3.6.1	Edificación habitacional en proceso	621	Edificación habitacional
1.2.3.6.2	Edificación no habitacional en proceso	622	Edificación no habitacional
1.2.3.6.3	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso	623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
1.2.3.6.4	División de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso	624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización
1.2.3.6.5	Construcción de vías de comunicación en proceso	625	Construcción de vías de comunicación
SU SALDO REPRESENTA			
El monto de las construcciones en proceso de bienes inmuebles propiedad del ente público, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.			
OBSERVACIONES			
Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 6200 Obra Pública en Bienes Propios.			





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.9	Activo	Activo No Circulante	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Deudora
CUENTA	Otros Bienes Inmuebles			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el devengado de venta de otros bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
2	Por la incorporación del bien al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	2	Por la entrega de otros bienes en comodato.
3	Por el devengado de la adquisición de otros bienes inmuebles.	3	Por la reclasificación de anticipos a proveedores de otros bienes inmuebles.
4	Por el devengado de anticipos a proveedores de otros bienes inmuebles.	4	Por la entrega de otros bienes en concesión.
5	Por la conclusión del contrato de comodato.	5	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
6	Por la aplicación de anticipos a proveedores de otros bienes inmuebles.		
7	Por la conclusión del contrato de concesión.		
8	Por la capitalización de construcciones en proceso de bienes propios por administración a bienes inmuebles e infraestructura; a la conclusión de la obra.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las adquisiciones de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, no incluidos en las cuentas de bienes.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Bienes Inmuebles.





NÚMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.1	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora
Cuenta: Mobiliario y Equipo de Administración				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles.
2	Por el devengado de la adquisición: - Muebles de oficina y estantería - Muebles, excepto de oficina y estantería - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información - Otros mobiliarios y equipos de administración	2	Por el devengado de venta de mobiliario y equipo de administración a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	Por el devengado del anticipo a proveedores de la adquisición de mobiliario y equipo de administración.	3	Por la entrega de otros bienes en comodato. Por
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores.	4	la entrega de otros bienes en concesión.
5	Por la incorporación de mobiliario y equipo al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
6	Por la conclusión del contrato de comodato. Por	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
7	la conclusión del contrato de concesión.	7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.
8	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
9	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.		

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS	PARTIDAS DEL C/C RELACIONADAS
1.2.4.1.1 Muebles de oficina y estantería	511 Muebles de oficina y estantería
1.2.4.1.2 Muebles, excepto de oficina y estantería	512 Muebles, excepto de oficina y estantería
1.2.4.1.3 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
1.2.4.1.9 Otros mobiliarios y equipos de administración	519 Otros mobiliarios y equipos de administración

SU SALDO REPRESENTA

El monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo; así como las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5100 Mobiliario y Equipo de Administración.

* Por el registro de anticipos presupuestarios





NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.2	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles.
2	Por el devengado de anticipos a proveedores de la adquisición de:	2	Por el devengado de venta de mobiliario y equipo educacional y recreativo a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
	- Equipos y aparatos audiovisuales		Por la entrega de otros bienes en comodato. Por
	- Aparatos deportivos	3	la entrega de otros bienes en concesión.
	- Cámaras fotográficas y de video	4	
	- Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo		Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
3	Por el devengado de la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo.	5	
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores.		Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
5	Por la incorporación de mobiliario y equipo educacional y recreativo al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	6	
6	Por la conclusión del contrato de comodato. Por	7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.
7	la conclusión del contrato de concesión.		Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
8	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	8	
9	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.		

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.2.4.2.1	Equipos y aparatos audiovisuales	521	Equipos y aparatos audiovisuales
1.2.4.2.2	Aparatos deportivos	522	Aparatos deportivos
1.2.4.2.3	Cámaras fotográficas y de video	523	Cámaras fotográficas y de video
1.2.4.2.9	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo
SU SALDO REPRESENTA:			
El monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.			
OBSERVACIONES			
Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo.			
*Por el registro de anticipos presupuestarios			





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.3	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles.
2	Por el devengado de pasivo de anticipos a proveedores por la adquisición de: - Equipo médico y de laboratorio - Instrumental médico y de laboratorio	2	Por el devengado de venta de equipo e instrumental médico y de laboratorio a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	Por el devengado de la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	3	Por la entrega de otros bienes en comodato.
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores.	4	Por la entrega de otros bienes en concesión.
5	Por la incorporación de equipo e instrumental médico y de laboratorio al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
6	Por la conclusión del contrato de comodato. Por	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
7	la conclusión del contrato de concesión.	7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.
8	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
9	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.		

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS

1.2.4.3.1 Equipo médico y de laboratorio
1.2.4.3.2 Instrumental médico y de laboratorio

PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS

531 Equipo médico y de laboratorio
532 Instrumental médico y de laboratorio

SU SALDO REPRESENTA

El monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.

*Por el registro de anticipos presupuestarios





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.4	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Vehículos y Equipo de transporte			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles.
2	Por el devengado de anticipos a proveedores de la adquisición de: - Automóviles y equipo terrestre. - Carrocerías y remolques - Equipo aeroespacial - Equipo ferroviario - Embarcaciones - Otros equipos de transporte	2	Por el devengado de venta de equipo de transporte a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	Por el devengado de la adquisición de equipo de transporte.	3	Por la entrega de otros bienes en comodato. Por
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores.	4	la entrega de otros bienes en concesión.
5	Por la incorporación de equipo de transporte al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
6	Por la conclusión del contrato de comodato. Por	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
7	la conclusión del contrato de concesión.	7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.
8	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
9	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.		

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS	PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
1.2.4.4.1 Automóviles y equipo terrestre	541 Vehículos y equipo terrestre
1.2.4.4.2 Carrocerías y remolques	542 Carrocerías y remolques
1.2.4.4.3 Equipo aeroespacial	543 Equipo aeroespacial
1.2.4.4.4 Equipo ferroviario	544 Equipo ferroviario
1.2.4.4.5 Embarcaciones	545 Embarcaciones
1.2.4.4.9 Otros equipos de transporte	549 Otros equipos de transporte

SU SALDO REPRESENTA

El monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto, concepto 5400 Vehículos y Equipo de Transporte.

*Por el registro de anticipos presupuestarios





NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.5	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA Equipo de Defensa y Seguridad				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1*	Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes de defensa y seguridad.
2	Por el devengado de anticipos a proveedores de la adquisición de equipo de defensa y seguridad.	2	Por el devengado de venta de equipo de defensa y seguridad a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
3	Por el devengado de la adquisición de equipo de defensa y seguridad.	3	Por la entrega de otros bienes en comodato.
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores.	4	Por la entrega de otros bienes en concesión.
5	Por la incorporación de equipo de defensa y seguridad al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
6	Por la conclusión del contrato de comodato. Por la conclusión del contrato de concesión.	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
7		7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.
8	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
9	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de equipo de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5500.

* Por el registro de anticipos presupuestarios



161

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.-----
DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.
RÚBRICA**





PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COLÓN, QRO.**

DR. C. EDU. EUGENIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO

LAE. ANTONIO RODRÍGUEZ DÁVILA
SÍNDICO

LIC. ADRIANA HERRERA ZAMORANO
REGIDORA

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

ING. MEC. JESÚS VILLAGRÁN MARTÍNEZ
REGIDOR

C. EDITH MONTOYA MARTÍNEZ
REGIDORA

LIC. NANCY URIBE CARBAJAL
REGIDORA

C.P. ROMINA ZÁRATE MONTES
REGIDORA

C. MARÍA HERNÁNDEZ URIBE
REGIDORA

LIC. JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.